



## MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Decreto 253/2018**

**Zonas de Seguridad de Fronteras. Apruébase Cartografía Oficial. Facultades.**

Ciudad de Buenos Aires, 27/03/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-14774841-APN-SECF#MSG, el Decreto-Ley N° 15.385 del 13 de junio de 1944 y su modificatoria, la Ley N° 18.575, los Decretos Nros. 887 del 6 de junio de 1994 y su modificatorio, 1648 del 15 de noviembre de 2007, 13 del 10 de diciembre de 2015, 15 del 5 de enero de 2016, 27 del 9 de enero de 2017 y 174 del 2 de marzo de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 15.385/44 y su modificatoria, crea la Zona de Seguridad de Fronteras como una franja de territorio adyacente al límite internacional donde el Estado Nacional es responsable de coordinar políticas públicas de seguridad y defensa.

Que la delimitación establecida en el Decreto N° 887/94 y su modificatorio, no se ajusta a los criterios actuales de seguridad de fronteras.

Que en consecuencia con lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario reconsiderar y modificar la Zona de Seguridad de Fronteras de acuerdo con criterios actuales para la lucha contra el narcotráfico, la trata de personas, el contrabando y otros delitos transnacionales.

Que resulta práctico y aconsejable mantener unificados los límites de la Zona de Frontera para el Desarrollo y de la Zona de Seguridad de Fronteras, por cuanto se trata de DOS (2) jurisdicciones donde se desarrollan acciones concurrentes a un mismo fin.

Que el tiempo transcurrido desde el dictado de las normas vigentes en la materia, los cambios estructurales producidos en la organización administrativa y en las referencias geográficas anteriormente utilizadas, la modificación del trazado de las principales rutas nacionales y la experiencia recogida, hacen imprescindible una nueva reorganización geográfica, así como una actualización de los organismos estatales involucrados en el Desarrollo y Seguridad de Fronteras.

Que por Decreto N° 13/15 se modificó la Ley de Ministerios - t.o. 1992 y sus modificatorias, atribuyendo al MINISTERIO DE SEGURIDAD la competencia para entender en la preservación de la seguridad de las Zonas de Frontera conforme la normativa existente en la materia, intervenir en la elaboración y ejecución de políticas para el desarrollo integral de las áreas y zonas de frontera contribuyendo a la seguridad de sus habitantes y entender en la planificación de la infraestructura necesaria para el control y la seguridad de las fronteras, entendiendo en su ejecución en coordinación con las áreas competentes, entre otras.



Que por Decreto N°15/16 se creó la entonces SECRETARÍA DE FRONTERAS, atribuyéndole entre sus competencias la de asegurar la presencia efectiva del ESTADO NACIONAL en toda la Zona de Seguridad de Fronteras y asistir al MINISTERIO DE SEGURIDAD en todo lo concerniente a la seguridad de fronteras.

Que por Decreto N° 27/17 se constituyó a la entonces SECRETARÍA DE FRONTERAS del MINISTERIO DE SEGURIDAD como órgano de trabajo de la COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD, ordenándole a esta última presentar una revisión del alcance geográfico de la Zona de Seguridad de Fronteras estipulado por el Decreto N° 887/94.

Que por Decreto N° 174/18 se modificó el Organigrama de la Administración Pública Nacional Centralizada, creándose la SUBSECRETARIA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE FRONTERAS atribuyéndole entre sus objetivos el de asegurar la presencia efectiva del Estado Nacional en la Zona de Seguridad de Fronteras, asistir al Ministro en la seguridad de fronteras y en la coordinación del Sistema de Seguridad de Fronteras, y entender en la aplicación del Decreto Ley N° 15.385/44 y su modificatoria, ratificado por la Ley N° 12.913 y el Decreto N° 27/17 (COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD), en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad en las zonas de frontera.

Que los cambios institucionales operados obligan a otorgar al MINISTERIO DE SEGURIDAD la facultad de excluir a determinados centros urbanos ubicados en la Zona de Seguridad de Fronteras, del ejercicio de policía de radicación que establece el Decreto-Ley N° 15.385/44 y su modificatoria, ratificado por la Ley N° 12.913, modificado por Ley N° 23.554.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinase que la superficie de la Zona de Seguridad de Fronteras creada por el Decreto-Ley N° 15.385/44 y su modificatoria, en el ámbito del espacio fronterizo nacional será el determinado según las características y definición geográfica establecido en el ANEXO I (IF-2018-12720620-APN-UCG#MSG), que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- La Zona de Frontera para el Desarrollo establecida por la Ley N° 18.575 mantendrá la misma determinación geográfica que la Zona de Seguridad de Fronteras terrestre.

ARTÍCULO 3º.- Determinase a los efectos de la Ley N° 18.575 como Áreas de Frontera, cuya denominación y delimitación se indica en cada caso, a las incluidas en el ANEXO II (IF-2018-12721703-APN-UCG#MSG), que



forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional que se enumera a continuación: 1) Mapa Nacional de Zonas de Seguridad de Fronteras (IF-2018-04081970-APN-SECF#MSG); 2) Mapa Nacional de Áreas de Desarrollo de Fronteras (IF-2018-04125740-APN-SECF#MSG); 3) Provincia de Entre Ríos (IF-2017-27344229-APN-SECF#MSG); 4) Provincia de Corrientes (IF-2017-27333957-APN-SECF#MSG); 5) Provincia de Misiones (IF-2018-03276686-APN-SECF#MSG); 6) Provincia del Chaco (IF-2017-27329952-APN-SECF#MSG); 7) Provincia de Formosa (IF-2017-27329863-APN-SECF#MSG); 8) Provincia de Salta (IF-2017-27328930-APN-SECF#MSG); 9) Provincia de Jujuy (IF-2017-27328707-APN-SECF#MSG); 10) Provincia de Catamarca (IF-2018-04081785-APN-SECF#MSG); 11) Provincia de La Rioja (IF-2018-04082018-APN-SECF#MSG); 12) Provincia de San Juan (IF-2017-27239319-APN-SECF#MSG); 13) Provincia de Mendoza (IF-2017-27229761-APN-SECF#MSG); 14) Provincia del Neuquén (IF-2017-27219286-APN-SECF#MSG); 15) Provincia de Río Negro (IF-2017-27215597-APN-SECF#MSG); 16) Provincia del Chubut (IF-2017-27213875-APN-SECF#MSG); 17) Provincia de Santa Cruz (IF-2017-27172597-APN-SECF#MSG); 18) Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (IF-2017-27170125-APN-SECF#MSG), todos los cuales forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al MINISTERIO DE SEGURIDAD a excluir a determinados centros urbanos ubicados en Zona de Seguridad de Fronteras del ejercicio de policía de radicación que establece el Decreto Ley N° 15.385/44 y su modificatoria.

ARTÍCULO 6º.- Deróganse los Decretos Nros. 887 del 6 de junio de 1994 y su modificatorio 1648 del 15 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Patricia Bullrich.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-.

e. 28/03/2018 N° 20554/18 v. 28/03/2018

DESCRIPCIÓNA. ZONA DE FRONTERA PARA EL DESARROLLO Y ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS TERRESTRE.I. Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones

En la Provincia de Entre Ríos, remontando el Río Paraná Guazú desde su desembocadura hasta la Ruta Nacional 12 y por la misma hasta su encuentro con la Ruta Nacional 14. Por esta última hasta la intersección de la Ruta Nacional 14 y la Ruta Provincial 144 en CORRIENTES y desde este punto, en línea recta, hasta la localidad de San Antonio. A partir de allí, continúa por una línea imaginaria paralela ubicada a 10 km. al Oeste-NO a la Ruta Nacional 14 y avanzará de ese modo hasta la intersección con la Ruta Provincial 40. Desde este punto, proseguirá hacia el Este por Ruta Provincial 40 hasta interceptarse con la Ruta Nacional 14. Desde este punto por la Ruta Nacional 14, hasta la intersección con la Ruta Nacional 120 y por esta última, hacia el noroeste, hasta su intersección con el Río Aguapey. Desde este punto en línea recta, pasando por la localidad de Loreto, hasta la localidad de Nuestra Señora del Rosario de Caa Catí, para continuar por Ruta Provincial 5 hasta la localidad de San Luis del Palmar y de allí hasta la localidad de Paso de la Patria, luego por la Ruta Provincial 9 hasta llegar al Arroyo San Juan, y por ésta hasta su desembocadura en el Río Paraná.

La zona así delimitada incluye la totalidad del territorio de la provincia de MISIONES exceptuándose el ejido municipal de la ciudad de Posadas.

## II. Provincias del Chaco, Formosa, Salta y Jujuy

En la Provincia del Chaco, desde el río Paraná, siguiendo por los límites interdepartamentales Bermejo - 1º de Mayo y Bermejo - Libertador General San Martín hasta el río de Oro. Desde este punto en línea recta con dirección norte hasta el cruce del río Bermejo con el límite interdepartamental Laishi-Pirané en FORMOSA. Siguiendo por este límite y luego por su similar Formosa-Pirané hasta su intersección con el cruce de las vías del Ferrocarril Gral. Belgrano y por estas hasta SALTA. La zona así delimitada exceptúa el ejido municipal de la ciudad de Formosa. En la provincia de SALTA, continúa siguiendo las vías del ferrocarril en dirección oeste hasta la intersección con el paralelo de 23°26'52". Luego, continúa por éste hasta el río San Francisco siguiendo su cauce hasta llegar al límite interprovincial con JUJUY y continúa por éste límite hasta su intersección con el paralelo 23°. Por este último hacia el oeste, hasta intersectar con la Ruta Nacional 40 y siguiendo hacia el sur por esta hasta la localidad de Susques. Desde este punto, por Ruta Nacional 40 hasta intersectar con Ruta Provincial 74-2 y por su continuación en SALTA por Ruta Provincial 38, con sentido sur hasta San Antonio de los Cobres. Desde este punto continúa por Ruta Nacional 51 hasta la intersección con la Ruta Provincial 129 y continuando por ésta hacia la localidad de Salar de Pocitos y luego por la Ruta Provincial 17 con dirección sur hasta el límite interprovincial con CATAMARCA.

## III. Provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza

En Catamarca por la Ruta Provincial 43, pasando por El Peñón hasta el límite interdepartamental Antofagasta de la Sierra-Belén y por éste hasta el límite

interdepartamental Tinogasta-Belén, continuando por este hasta intersectar con la Ruta Provincial 3 y por ésta, hasta Tinogasta y a partir de allí, en línea recta hasta la Villa San José de Vinchina, en la Provincia de La Rioja. Desde este punto por Ruta Nacional 76, pasando por Villa Unión hasta su intersección con la Ruta Nacional 40, continuando por dicha ruta hasta SAN JUAN. En esta provincia, por la Ruta Nacional 40 hasta San José de Jachal y luego por la Ruta Nacional 150 hasta su intersección con la Ruta Nacional 149. A partir de este punto sigue por dicha ruta hasta su intersección con la Ruta Provincial 412 y siguiendo por ésta y luego por la 406 con dirección sur hasta conectarse nuevamente con la Ruta Nacional 149, continuando por esta última, hasta MENDOZA.

En MENDOZA por la Ruta Nacional 149 con dirección sur, hasta la intersección con la Ruta Nacional 7 en la localidad de Uspallata y desde este punto, siguiendo por esta última con dirección a la localidad de Potrerillos hasta su intersección con la Ruta Provincial 89. Luego continúa por ésta pasando por la localidad de San José hasta su confluencia con la Ruta Provincial 94, y continúa con rumbo este, hasta su intersección con la Ruta Provincial 92 y a partir de allí, en dirección sur por ésta última hasta su intersección con la Ruta Nacional 40, continuando en sentido sur, hasta el límite interprovincial con NEUQUÉN.

#### IV. Provincias del Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz

En la provincia del Neuquén por la Ruta Nacional 40 hasta la Ruta Provincial 9 y por ésta hasta su nueva intersección con la Ruta Nacional 40. Por la misma continúa hacia el sur atravesando la localidad de Zapala hasta su intersección con la Ruta Nacional 234 sigue por ésta y por la Ruta Nacional 237 sobre el Dique

Alicurá y de allí, ya en la provincia de RIO NEGRO, por la Ruta Nacional 1S40, hasta su intersección ya en la provincia DEL CHUBUT nuevamente con Ruta Nacional 40.

En la provincia del Chubut, por la Ruta Nacional 40 hasta la intersección con la Ruta Nacional 2S40, y por ésta hasta su nueva intersección con la Ruta Nacional 40 y por ésta atravesando las localidades de Gobernador Costa hasta Nueva Lubecka. Desde este punto, en línea recta hasta Río Mayo y a partir de allí por Ruta Nacional 40 hasta la Provincia de Santa Cruz. En esta provincia continúa en dirección sur por la Ruta Nacional 40 hasta intersectar con la Ruta Provincial 29, luego por esta última hasta su intersección con la Ruta Nacional 40. Desde este punto continúa por Ruta Nacional 40 hasta la Ruta Provincial 5 y por la ulterior hasta su intersección con la Ruta Nacional 3.

En la intersección de ésta última con el Río Gallegos, baja por la ribera sur de este último hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.

La zona así delimitada exceptúa el ejido municipal de la ciudad de Río Gallegos.

#### V. Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

La Zona de Frontera para el Desarrollo y Zona de Seguridad de Fronteras comprende la totalidad de su territorio (Ley Nº 23.775 promulgada parcialmente el 10 de mayo de 1990 - Decreto Nº 905 del igual fecha).

La zona así delimitada exceptúa el ejido municipal de las ciudad de Ushuaia.

#### B. ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS MARÍTIMA (EXCLUSIVAMENTE)

## VI. Provincias de Santa Cruz, Chubut y Río Negro

Desde la Punta Bustamante, en la desembocadura del río Gallegos, subiendo por su ribera norte hasta la Ruta Nacional 3 y de allí hacia el Norte hasta la localidad de El Salado. Desde este punto por Ruta Provincial 47 hasta su intersección con Ruta Provincial 83. Desde este punto en línea recta hasta la intersección de las Rutas provinciales 47 y 62 y a partir de allí continuando por la Ruta Provincial 47 hasta su intersección con la Ruta Provincial 66 y por esta última hasta la localidad de Antonio de Biedma. Desde este punto continúa por Ruta Nacional 281, continuando por Ruta Nacional 3 hasta su intersección con la Ruta Provincial 43, siguiendo por esta última hasta la Localidad de Pico Truncado. Desde este punto en línea recta hasta la localidad de Holdich en la Provincia del Chubut. Desde allí por Ruta Provincial 37 hasta la localidad de Pampa del Castillo, continuando hasta la intersección con la Ruta Nacional 3 y, por esta última ya en la Provincia de Río Negro hasta la intersección con Ruta Nacional A025. A partir de allí por esta última hasta su intersección con Ruta Provincial 1, y desde este punto con dirección sur, en línea recta hasta el océano Atlántico.

La zona así delimitada exceptúa el ejido municipal de la ciudad de Rawson.

VII. Los ejidos municipales de aquellas localidades divididas por el trazado de límite de cualquiera de las dos Zonas establecidas, deberán ser consideradas totalmente incluidas en dichas Zonas.



DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE FRONTERA

1. — En la provincia de Entre Ríos

• Área de Desarrollo de Frontera IBICUY

Comprende la parte del departamento Islas del Ibicuy incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

• Área de Desarrollo de Frontera FEDERACIÓN

Comprende el departamento Federación.

2. — En la Provincia de Corrientes

• Área de Desarrollo de Frontera PASO DE LOS LIBRES

Comprende los departamentos Monte Caseros, Paso de los Libres, San Martín, General Alvear, Santo Tomé y parte del departamento Ituzaingó incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

• Área de Desarrollo de Frontera ITATÍ

Comprende el departamento Itatí.

3. — En la Provincia de Misiones

• Área de Desarrollo de Frontera BERNARDO DE IRIGOYEN

Comprende los departamentos 25 de Mayo, Guaraní, San Pedro, General Manuel Belgrano e Iguazú.

4. — En la Provincia del Chaco

• Área de Desarrollo de Frontera BERMEJO

Comprende el departamento Bermejo.

5. — En la Provincia de Formosa

- Área de Desarrollo de Frontera CLORINDA

Comprende los departamentos Pilcomayo, Pilagás, completos, y, la parte del departamento Patiño determinada por su límite interdepartamental con Pilagás y con Pirané hasta la intersección con la ruta provincial N° 20; por esta ruta hasta Colonia Unión Escuelas, siguiendo por río Porteño hacia San Martín 1 y Pozo Hondo hasta la ruta provincial N° 28 y por esta última hasta el límite internacional.

- Área de Desarrollo de Frontera INGENIERO JUÁREZ

Comprende el departamento Ramón Lista y la parte del departamento Matacos incluida la Zona de Seguridad de Fronteras.

6. — En la Provincia de Jujuy

- Área de Desarrollo de Frontera LA PUNA

Comprende los departamentos Yavi, Santa Catalina, Rinconada y Susques y la parte de los departamentos Humahuaca y Cochinoca incluida en la Zona de Seguridad de Fronteras.

7. — En la Provincia de Salta

- Área de Desarrollo de Frontera TARTAGAL

Comprende la parte de los departamentos San Martín y Rivadavia incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

- Área de Desarrollo de Frontera ORÁN

Comprende los departamentos Santa Victoria e Iruya y la parte de departamento Orán incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

- Área de Desarrollo de Frontera LOS ANDES

Comprende la parte de los departamentos Los Andes y La Poma incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

8. — En la Provincia de Catamarca

- Área de Desarrollo de Frontera SAN FRANCISCO

Comprende la parte de los departamentos Antofagasta de la Sierra, Tinogasta incluidas en la Zona de Seguridad de Frontera.

9. — En la Provincia de La Rioja

- Área de Desarrollo de Frontera FAMATINA

Comprende los departamentos Vinchina, General Lamadrid y la parte de Coronel Felipe Varela comprendida en Zona de Seguridad de Frontera.

10. — En la provincia de SAN JUAN

- Área de Desarrollo de Frontera JACHAL

Comprende los departamentos Iglesia, Calingasta y Jáchal, comprendidos dentro de la Zona de Seguridad de Frontera.

11. — En la Provincia de Mendoza

- Área de Desarrollo de Frontera USPALLATA

Comprende la parte de los departamentos Las Heras, Luján de Cuyo y Tupungato incluido en la Zona de Seguridad de Frontera.

- Área de Desarrollo de Frontera MALARGÜE

Comprende la parte del departamento Malargüe incluida en la Zona de Frontera al sur de la línea Malargüe, camino a Mina La Valenciana, Cerro Marguira, y por el Río Grande hacia el Norte hasta Portezuelo del Planchón.

12. — En la Provincia del Neuquén

- Área de Desarrollo de Frontera CHOS MALAL

Comprende desde el paso Pino Hachado sobre el límite internacional por ruta nacional 242 hasta ruta nacional 40 y por la misma hasta el límite interprovincial con MENDOZA y por este último hasta el límite internacional.

13. — En la Provincia de Río Negro (Anexo II/17)

- Área de Desarrollo de Frontera EL BOLSÓN

Comprende desde el Paso El Manso sobre el límite internacional por camino hacia la localidad de Río Villegas, línea recta a Las Bayas, Ruta Nacional 1s40 hasta el límite interprovincial con CHUBUT y por este último hasta el límite internacional.

14. — En la Provincia del Chubut

- Área de Desarrollo de Frontera EPUYEN

Comprende la parte del departamento Cushamen incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

- Área de Desarrollo de Frontera SENGUER

Comprende la parte del departamento Río Senguer incluida en la Zona de Seguridad de Frontera.

15. — En la Provincia de Santa Cruz

- Área de Desarrollo de Frontera PERITO MORENO

Comprende desde el paso Pueyrredón sobre el límite internacional por ruta provincial N° 39 hasta la ruta nacional 40, por esta última hasta el límite interprovincial con CHUBUT y por este último hasta el límite internacional.

- Área de Desarrollo de Frontera LAGO ARGENTINO

Comprende desde paso El Zurdo sobre el límite internacional por línea recta hasta Esperanza. Luego por ruta nacional 40 hasta el límite interdepartamental Lago Argentino - Río Chico por este último hasta el límite internacional.

16. — En la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

• Área de Desarrollo de Frontera TIERRA DEL FUEGO


Comprende el territorio de la parte argentina de la Isla Grande y la Isla de los Estados.

# MINISTERIO DE SEGURIDAD

## SECRETARÍA DE FRONTERAS

### ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS




 Secretaría de Fronteras  
 Ministerio de Seguridad  
 Presidencia de la Nación

REFERENCIAS (Escala 1:2.000.000)

CÓDIGO	PROYECCIÓN CONFORME DE GAUSS	ESCALA GRÁFICA	PROYECCIÓN CONFORME DE GAUSS
ROSBADO	PROYECCIÓN CONFORME DE GAUSS	ESCALA GRÁFICA	PROYECCIÓN CONFORME DE GAUSS
URUGUAY	PROYECCIÓN CONFORME DE GAUSS	ESCALA GRÁFICA	PROYECCIÓN CONFORME DE GAUSS
BOLIVIA	PROYECCIÓN CONFORME DE GAUSS	ESCALA GRÁFICA	PROYECCIÓN CONFORME DE GAUSS
BRASIL	PROYECCIÓN CONFORME DE GAUSS	ESCALA GRÁFICA	PROYECCIÓN CONFORME DE GAUSS

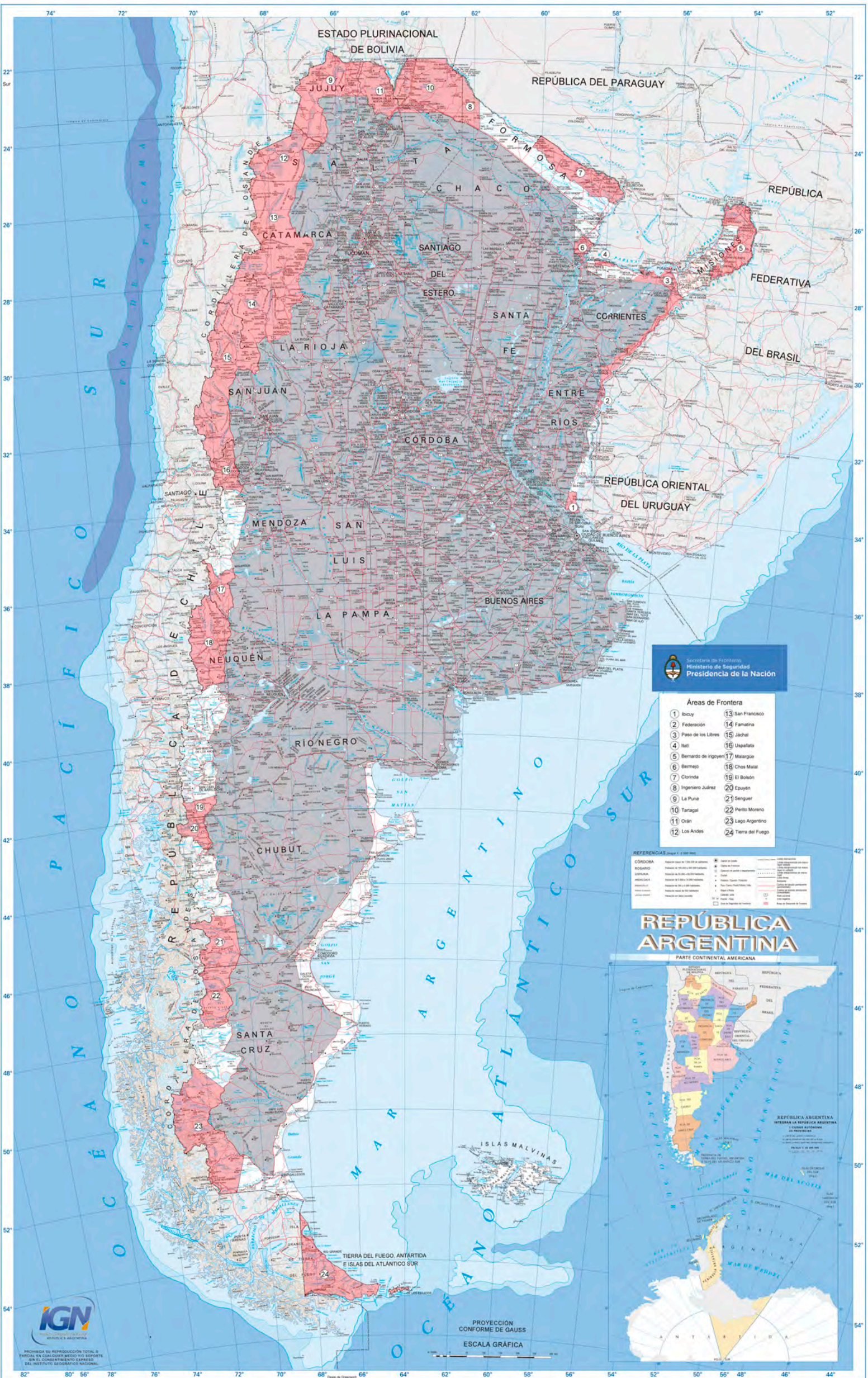
## REPÚBLICA ARGENTINA

PARTE CONTINENTAL AMERICANA



PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL EN CUALQUIER MEDIO O POR CUALQUIER MEDIO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.

# SECRETARÍA DE FRONTERAS SECRETARÍA DE SEGURIDAD ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA

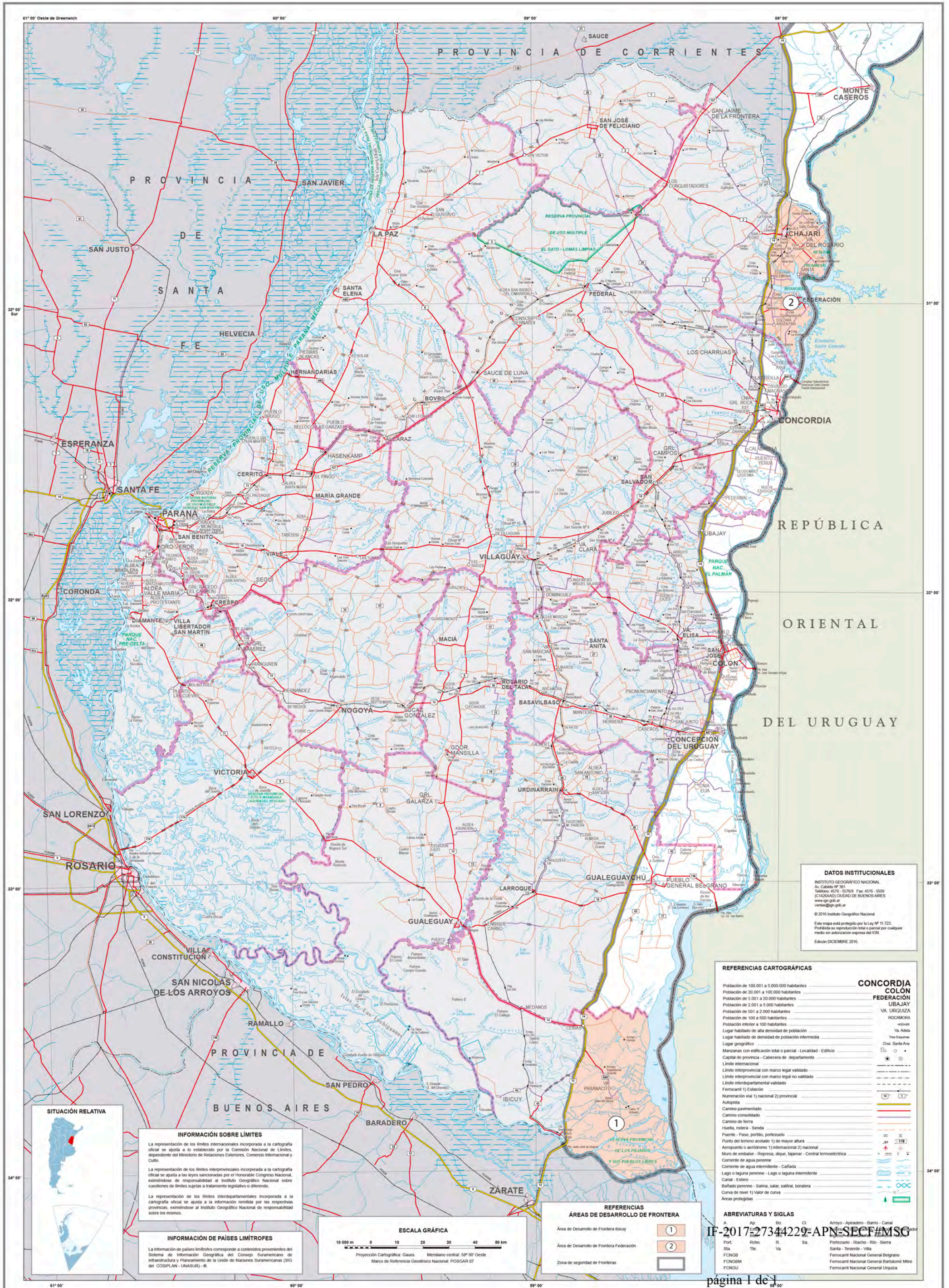




ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS Y ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA  
**ENTRE RÍOS**  
 REPÚBLICA ARGENTINA



Ministerio de Defensa  
 Presidencia de la Nación



**DATOS INSTITUCIONALES**  
 INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL,  
 Av. Cabildo Nº 381  
 Teléfono: 4576-5099 Fax: 4576-5509  
 (1406A0) CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 www.ign.gub.ar  
 www.ign.gub.ar  
 © 2016 Instituto Geográfico Nacional  
 Este mapa está protegido por la Ley Nº 11.723.  
 Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier  
 medio sin autorización expresa del IGN.  
 Edición DICIEMBRE 2016

**REFERENCIAS CARTOGRAFICAS**

Población de 100.001 a 5.000.000 habitantes  
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes  
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes  
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes  
 Población de 501 a 2.000 habitantes  
 Población de 100 a 500 habitantes  
 Población inferior a 100 habitantes  
 Lugar habitado de alta densidad de población  
 Lugar habitado de densidad de población intermedia  
 Lugar geográfico  
 Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio  
 Capital de provincia - Cabecera de departamento  
 Límite internacional  
 Límite interprovincial con marco legal validado  
 Límite interprovincial con marco legal no validado  
 Límite interdepartamental validado  
 Ferrocarril 1) Estación  
 Numeración vial 1) nacional 2) provincial  
 Autopista  
 Camino pavimentado  
 Camino consolidado  
 Camino de tierra  
 Huella, rodera - Sienta  
 Puente - Paso, portillo, portezuelo  
 Punto del terreno acotado 1) de mayor altura  
 Aterrizaje o aeródromo 1) internacional 2) nacional  
 Muro de embalse - Represa, dique, bajamar - Central termoeléctrica  
 Corriente de agua perenne  
 Corriente de agua intermitente - Cañada  
 Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente  
 Canal - Estero  
 Bañado perenne - Salina, salar, saltar, boratera  
 Curva de nivel 1) Valor de cunha  
 Áreas protegidas

**CONCORDIA COLON FEDERACION UBAJAY VIA URUGUAYA**

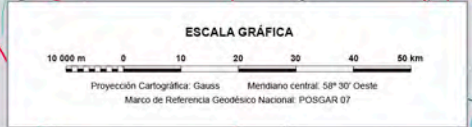
**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

A. Arroyo - Apeadero - Barrio - Canal  
 Port. Puerto  
 Rchdo. Riacho - Río - Sierra  
 S.A. Santa - Terrestre - Villa  
 F.C.N.G.B. Ferrocarril Nacional General Belgrano  
 F.C.N.G.M. Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre  
 F.C.N.G.U. Ferrocarril Nacional General Urquiza

IF-2017-27344229-APN-SECF#MSG

**INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES**  
 La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.  
 La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a las leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, eximiéndose de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferendo.  
 La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la información remitida por las respectivas provincias, eximiéndose al Instituto Geográfico Nacional de responsabilidad sobre los mismos.

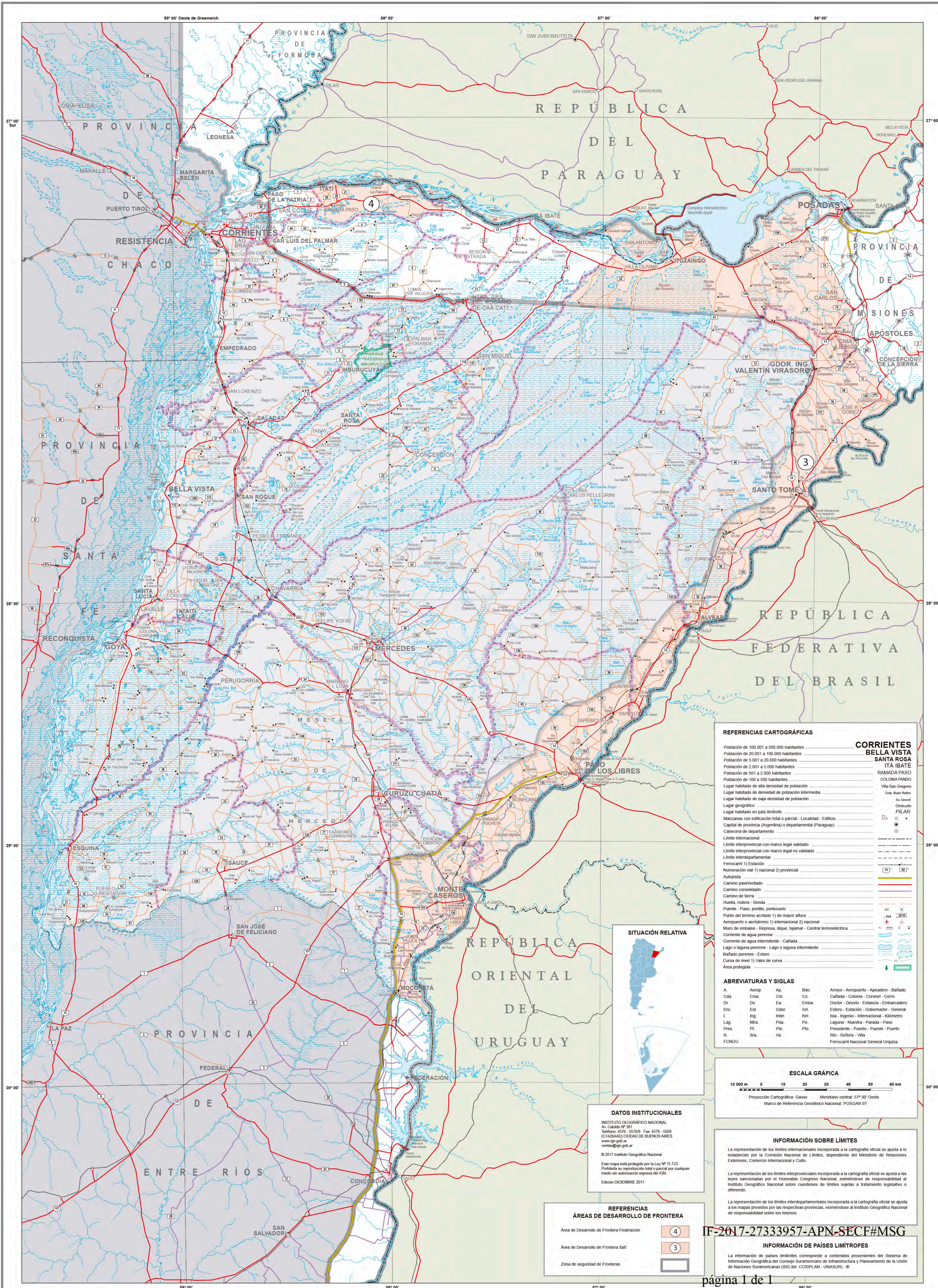
**INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROPES**  
 La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR) - ©.



**REFERENCIAS ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA**

Área de Desarrollo de Frontera Ibicuy ①  
 Área de Desarrollo de Frontera Federación ②  
 Zona de seguridad de Fronteras





**REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS**

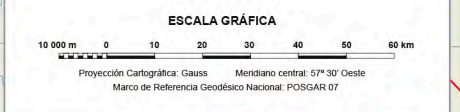
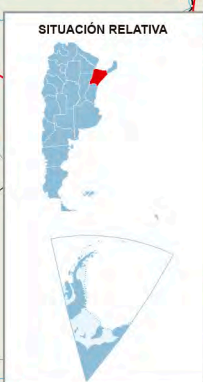
Población de 100.001 a 500.000 habitantes  
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes  
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes  
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes  
 Población de 501 a 2.000 habitantes  
 Población de 100 a 500 habitantes  
 Lugar habitado de alta densidad de población  
 Lugar habitado de densidad de población intermedia  
 Lugar habitado de baja densidad de población  
 Lugar geográfico  
 Lugar habitado en país limítrofe  
 Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio  
 Capital de provincia (Argentina) o departamental (Paraguay)  
 Cabecera de departamento

**CORRIENTES**  
**BELLA VISTA**  
**SANTA ROSA**  
**ITA IBATE**  
**RAMADA PASO**  
**COLONIA PANDO**  
 Villa San Gregorio  
 Cria Buen Retiro  
 Ita General  
 Cerebrito  
**PILAR**

----- Límite internacional  
 ----- Límite interprovincial con marco legal validado  
 ----- Límite interprovincial con marco legal no validado  
 ----- Límite interdepartamental  
 ----- Límite departamental  
 Ferrocarril 1) Estación  
 Numeración 1) nacional 2) provincial  
 Autopista  
 Camino pavimentado  
 Camino consolidado  
 Camino de tierra  
 Huella, rodera - Senda  
 Puente - Paso, portillo, portezuelo  
 Punto del terreno acotado 1) de mayor altura  
 Aeropuerto o aeródromo 1) internacional 2) nacional  
 Muro de embalse - Represa, dique, tajamar - Central termoeléctrica  
 Corriente de agua perenne  
 Corriente de agua intermitente - Cañada  
 Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente  
 Bañado perenne - Estero  
 Curva de nivel 1) Valor de curva  
 Área protegida

**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

A	Aerop.	Ap.	Bdo.	Arroyo - Aeropuerto - Apedero - Bañado
Cda.	Cria.	Cnl.	Co.	Cañada - Colonia - Coronel - Cerro
Dr.	Dv.	Ea.	Emba.	Doctor - Desvío - Estancia - Embarcadero
Ero.	Est.	Gdor.	Grl.	Estero - Estación - Gobernador - General
Ing.	Intel.	Km		Isla - Ingeniero - Internacional - Kilómetro
Lag.	Ntra.	Pda.	Po.	Laguna - Nuestra - Parada - Paso
Pres.	Pl.	Ple.	Pto.	Presidente - Puesto - Puente - Puerto
R.	Sra.	Va.		Río - Señora - Villa
FCNGU				Ferrocarril Nacional General Urquiza



**DATOS INSTITUCIONALES**

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
 Av. Caballero Nº 381  
 Teléfono: 4576-5576/9 Fax: 4576-5509  
 (1426AAAD) CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 www.ign.gub.ar  
 ventas@ign.gub.ar

© 2017 Instituto Geográfico Nacional  
 Este mapa está protegido por la Ley Nº 11.723.  
 Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier  
 medio sin autorización expresa del IGN.  
 Edición DICIEMBRE 2017.

**REFERENCIAS**  
**ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA**

Área de Desarrollo de Frontera Federación 4  
 Área de Desarrollo de Frontera Itali 3  
 Zona de seguridad de Fronteras  

**INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES**

La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

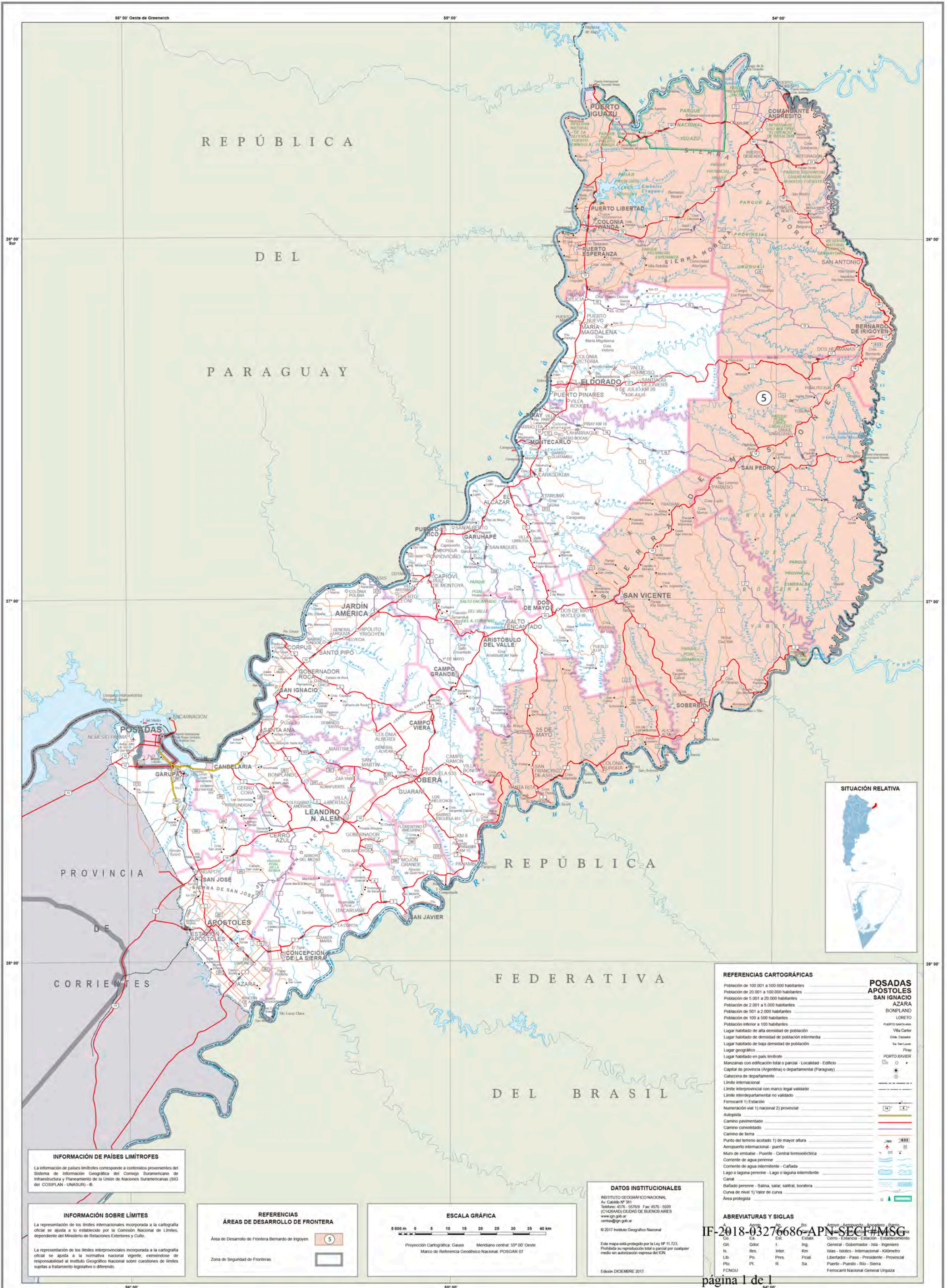
La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a las leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, eximienso de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferendo.

La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a los mapas provistos por las respectivas provincias, eximienso al Instituto Geográfico Nacional de responsabilidad sobre los mismos.

**INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFES**

La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSIPLAN - UNASUR) - ©.

IF-2017-27333957-APN-SECF#MSG



REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS	POSDADAS APOSTOLES SAN IGNACIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Población de 100 001 a 500 000 habitantes</li> <li>Población de 20 001 a 100 000 habitantes</li> <li>Población de 5 001 a 20 000 habitantes</li> <li>Población de 2 001 a 5 000 habitantes</li> <li>Población de 501 a 2 000 habitantes</li> <li>Población de 100 a 500 habitantes</li> <li>Población inferior a 100 habitantes</li> <li>Lugar habitado de alta densidad de población</li> <li>Lugar habitado de densidad de población intermedia</li> <li>Lugar habitado de baja densidad de población</li> <li>Lugar geográfico</li> <li>Lugar habitado en país limítrofe</li> <li>Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio</li> <li>Capital de provincia (Argentina) o departamental (Paraguay)</li> <li>Cabecera de departamento</li> <li>Límite internacional</li> <li>Límite interprovincial con marco legal validado</li> <li>Límite interdepartamental no validado</li> <li>Ferrocarril 1) Estación</li> <li>Numeración vial 1) nacional 2) provincial</li> <li>Autopista</li> <li>Camino pavimentado</li> <li>Camino consolidado</li> <li>Camino de tierra</li> <li>Punto del terreno acotado 1) de mayor altura</li> <li>Aeropuerto internacional - puerto</li> <li>Muro de embalse - Puente - Central termoeléctrica</li> <li>Corriente de agua perenne</li> <li>Corriente de agua intermitente - Cañada</li> <li>Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente</li> <li>Canal</li> <li>Bañado perenne - Salina, salitril, boratera</li> <li>Curva de nivel 1) Valor de curva</li> <li>Área protegida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>LORETO</li> <li>PUERTO SANTA ROSA</li> <li>Villa Carlos</li> <li>Ciudad Caacabé</li> <li>San Luis</li> <li>Playa</li> <li>PORTO XAUER</li> </ul>

ABREVIATURAS Y SIGLAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Argo - Argentinista</li> <li>Ap - Apostolense</li> <li>B - Bonaerense</li> <li>C - Corrientense</li> <li>Ch - Chacoense</li> <li>Co - Codiense</li> <li>Cr - Crielense</li> <li>En - Entrerriense</li> <li>Es - Esqueñoense</li> <li>Est - Establenense</li> <li>Gen - General</li> <li>Gob - Gobernador</li> <li>Ing - Ingeniero</li> <li>Is - Islas</li> <li>Int - Internacional</li> <li>Km - Kilómetro</li> <li>Lib - Libertador</li> <li>P - Paso</li> <li>Pres - Presidente</li> <li>Prc - Provincial</li> <li>Pto - Puerto</li> <li>R - Río</li> <li>Sa - Sierra</li> <li>F - Ferrocarril Nacional General Urquiza</li> </ul>

**INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFES**  
 La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR) - B.

**INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES**  
 La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.  
 La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la normativa nacional vigente, exonerando de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferendo.

**REFERENCIAS ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA**  
 Área de Desarrollo de Frontera Bernardo de Inghen

**Zona de Seguridad de Fronteras**

**ESCALA GRÁFICA**  
 0 5 10 15 20 25 30 35 40 km

Proyección Cartográfica: Gauss Meridiano central: 55° 00' Oeste  
 Marco de Referencia Geodésico Nacional: POSGAR 07

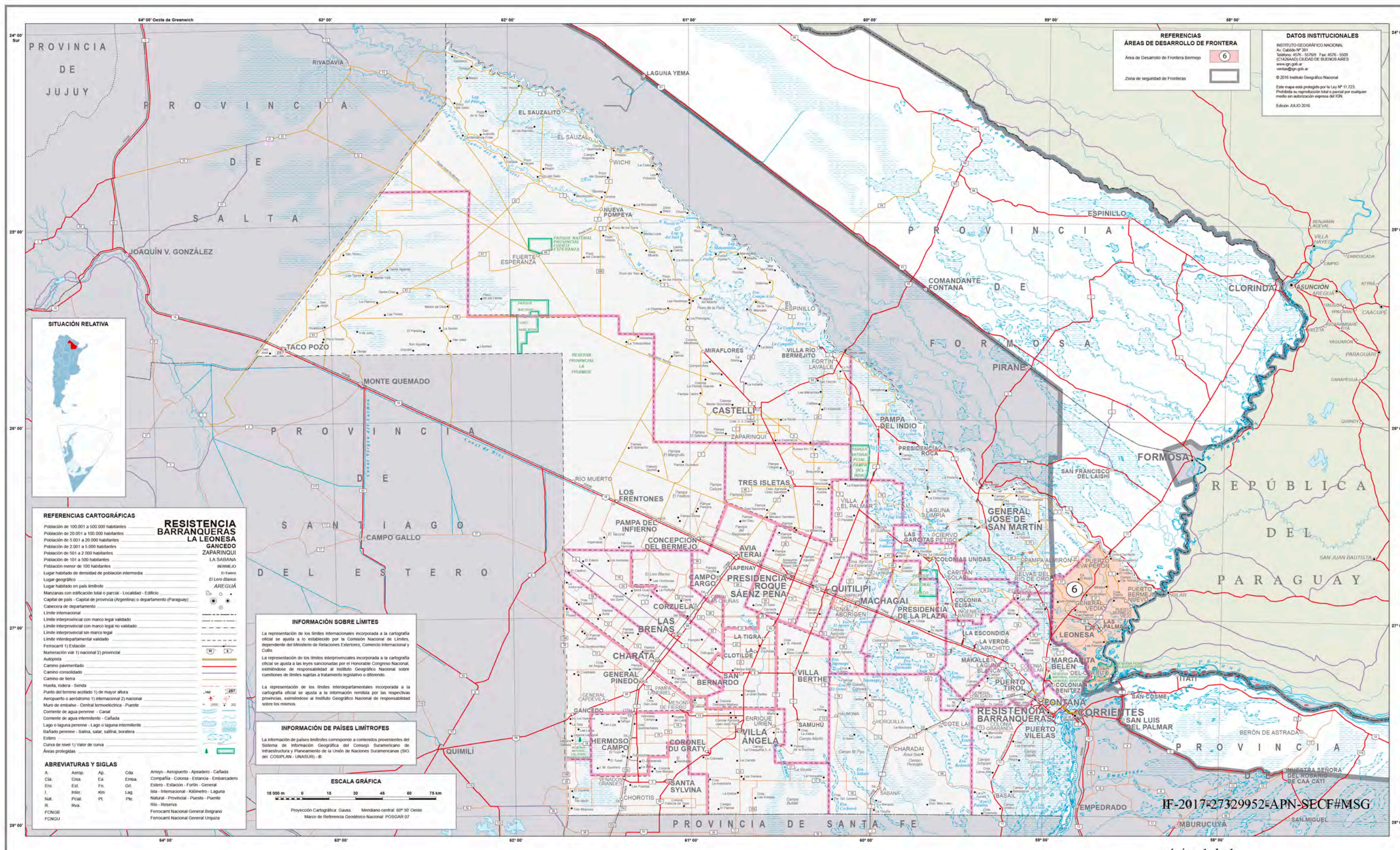
**DATOS INSTITUCIONALES**  
 INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
 Av. Cabildo Nº 381  
 Teléfono: 4575 - 5576/9 Fax: 4576 - 5509  
 www.ign.gov.ar  
 ventas@ign.gov.ar

© 2017 Instituto Geográfico Nacional

Este mapa está protegido por la Ley Nº 11.723.  
 Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización expresa del IGN.

Edución DICIEMBRE 2017.

IF-2018-03276686-APN-SECF#MSG



**REFERENCIAS CARTOGRAFICAS**

Población de 100 001 a 500 000 habitantes  
 Población de 20 001 a 100 000 habitantes  
 Población de 5 001 a 20 000 habitantes  
 Población de 2 001 a 5 000 habitantes  
 Población de 501 a 2 000 habitantes  
 Población menor de 100 habitantes

**RESISTENCIA BARRANQUERAS LA LEONESA**

**GANCEDO ZAPARINQUI LA SABANA**

**BERMUELO**  
El Ezevo  
El Loro Blanco

**AREGUÁ**

**REFERENCIAS INSTITUCIONALES**

Área de Desarrollo de Frontera **6**

Zona de seguridad de Fronteras

**DATOS INSTITUCIONALES**

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
 Av. Cabildo Nº 381  
 Teléfono: 4376-5530/5 Fax: 4376-5529  
 www.ign.gub.ar  
 venta@ign.gub.ar  
 © 2016 Instituto Geográfico Nacional  
 Este mapa está protegido por la Ley Nº 11.273.  
 Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier  
 medio sin autorización expresa del IGN.  
 Edición: JULIO 2016.

**REFERENCIAS CARTOGRAFICAS**

Población de 100 001 a 500 000 habitantes  
 Población de 20 001 a 100 000 habitantes  
 Población de 5 001 a 20 000 habitantes  
 Población de 2 001 a 5 000 habitantes  
 Población de 501 a 2 000 habitantes  
 Población menor de 100 habitantes

Lugar habitado de densidad de población intermedia  
 Lugar geográfico  
 Lugar habitado en país limítrofe  
 Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio  
 Capital de país - Capital de provincia (Argentina) o departamento (Paraguay)  
 Cabeceira de departamento  
 Límite internacional  
 Límite interprovincial con marco legal validado  
 Límite interprovincial sin marco legal  
 Límite interdepartamental validado  
 Ferrocarril 1) Estación  
 Numeración vial 1) nacional 2) provincial  
 Autopista  
 Camino pavimentado  
 Camino consolidado  
 Camino de tierra  
 Huella, rodera - Senda  
 Punto del terreno acotado 1) de mayor altura  
 Aeropuerto o aeródromo 1) internacional 2) nacional  
 Muro de embalse - Central termoeléctrica - Puente  
 Corriente de agua perenne - Canal  
 Concreto de agua intermitente - Calfada  
 Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente  
 Bañado perenne - Salina, salar, salitral, boratera  
 Estero  
 Curva de nivel 1) valor de curva  
 Áreas protegidas

**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

A. Aerop. Ag. Cda. Amoy - Aeropuerto - Apeadero - Calfada  
 Cia. Cns. Ea. Emba. Compañía - Colonia - Estancia - Embarcadero  
 Ero. Est. Fr. Gr. Estero - Estación - Fortín - General  
 I. Inter. Km. Lag. Isla - Internacional - Kilómetro - Laguna  
 Nat. Pcal. Pt. Pte. Natur. - Provincial - Puesto - Puente  
 R. Rva. Ferrocarril Nacional General Belgrano  
 FCNGB Ferrocarril Nacional General Urquiza

**INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES**

La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por el Honorable Congreso Nacional, eximiéndose de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferendo.

La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la información remitida por las respectivas provincias, eximiéndose al Instituto Geográfico Nacional de responsabilidad sobre los mismos.

**INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFES**

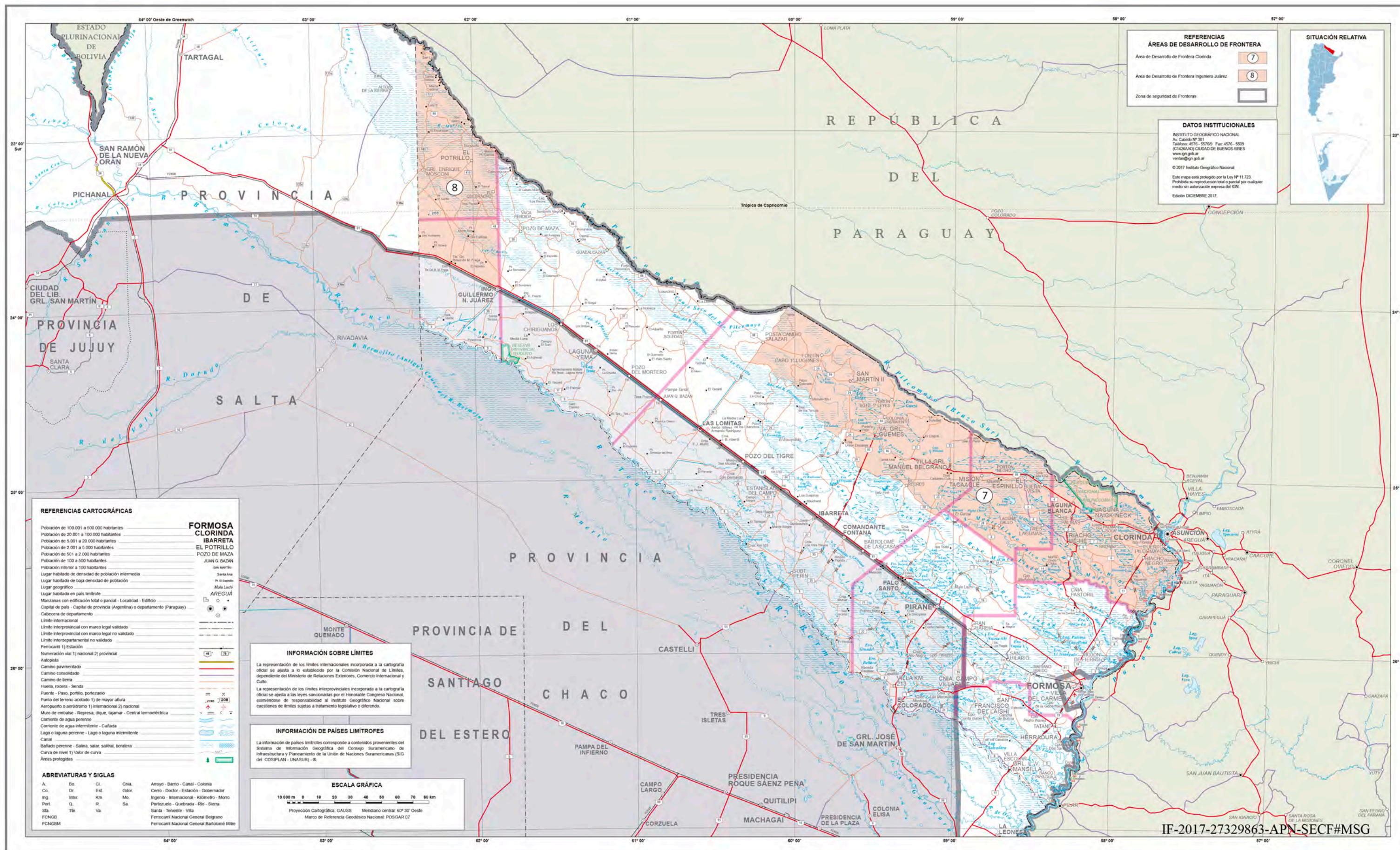
La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR).

**ESCALA GRÁFICA**

0 15 30 45 60 75 km

Proyección Cartográfica Gauss Meridiano central 60° 30' Oeste  
 Marco de Referencia Geodésico Nacional: POSGAR 07

IF-2017-27329952-APN-SECF#MSG



**REFERENCIAS**  
**ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA**

Área de Desarrollo de Frontera Clorinda 7

Área de Desarrollo de Frontera Ingeniero Juárez 8

Zona de seguridad de Fronteras  



**DATOS INSTITUCIONALES**

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
Av. Cabildo Nº 381  
Teléfono 4576 - 52769 Fax 4576 - 5009  
CHACABABO CIUDAD DE BUENOS AIRES  
www.ign.gub.ar  
ventas@ign.gub.ar

© 2017 Instituto Geográfico Nacional  
Este mapa está protegido por la Ley Nº 11.723.  
Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier  
medio sin autorización expresa del IGN.  
Edición DICIEMBRE 2017.

**REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS**

Población de 100.001 a 500.000 habitantes  
Población de 20.001 a 100.000 habitantes  
Población de 5.001 a 20.000 habitantes  
Población de 2.001 a 5.000 habitantes  
Población de 501 a 2.000 habitantes  
Población de 100 a 500 habitantes  
Población inferior a 100 habitantes

Lugar habitado de densidad de población intermedia  
Lugar habitado de baja densidad de población  
Lugar geográfico  
Lugar habitado en país limítrofe  
Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio  
Capital de país - Capital de provincia (Argentina) o departamento (Paraguay)  
Cabecera de departamento  
Límite internacional  
Límite interprovincial con marco legal validado  
Límite interprovincial con marco legal no validado  
Límite interdepartamental no validado  
Ferrocarril 1) Estación  
Numeración vial 1) nacional 2) provincial  
Autopista  
Camino pavimentado  
Camino consolidado  
Camino de tierra  
Huelga, rodadura - Senda  
Puente - Paso, portillo, portezuelo  
Punto del terreno acotado 1) de mayor altura  
Aeropuerto o aeródromo 1) internacional 2) nacional  
Muro de embalse - Represa, dique, tajamar - Central hidroeléctrica  
Corriente de agua perenne  
Corriente de agua intermitente - Cafada  
Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente  
Canal  
Bañado perenne - Salina, salar, salitral, boratera  
Curva de nivel 1) Valor de curva  
Áreas protegidas

**FORMOSA**  
CLORINDA  
IBARRETA  
EL POTRILLO  
POZO DE MAZA  
JUAN G. BAZÁN

**AREGUÁ**

**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

A.	Río	Cl.	Chica
Co.	Dique	Est.	Estación
Ing.	Inter.	Km.	Móvil
Port.	Q.	R.	Sa.
Sa.	Tle.	Va.	

Arroyo - Barrío - Casal - Colonia  
Cerro - Doctor - Estación - Gobernador  
Ingenio - Internacional - Kilómetro - Muro  
Portezuelo - Quebrada - Río - Sierra  
Santa - Teniente - Villa  
Ferrocarril Nacional General Belgrano  
Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre

**INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES**

La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a las leyes sancionadas por el honorable Congreso Nacional, existiendo de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferido.

**INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFES**

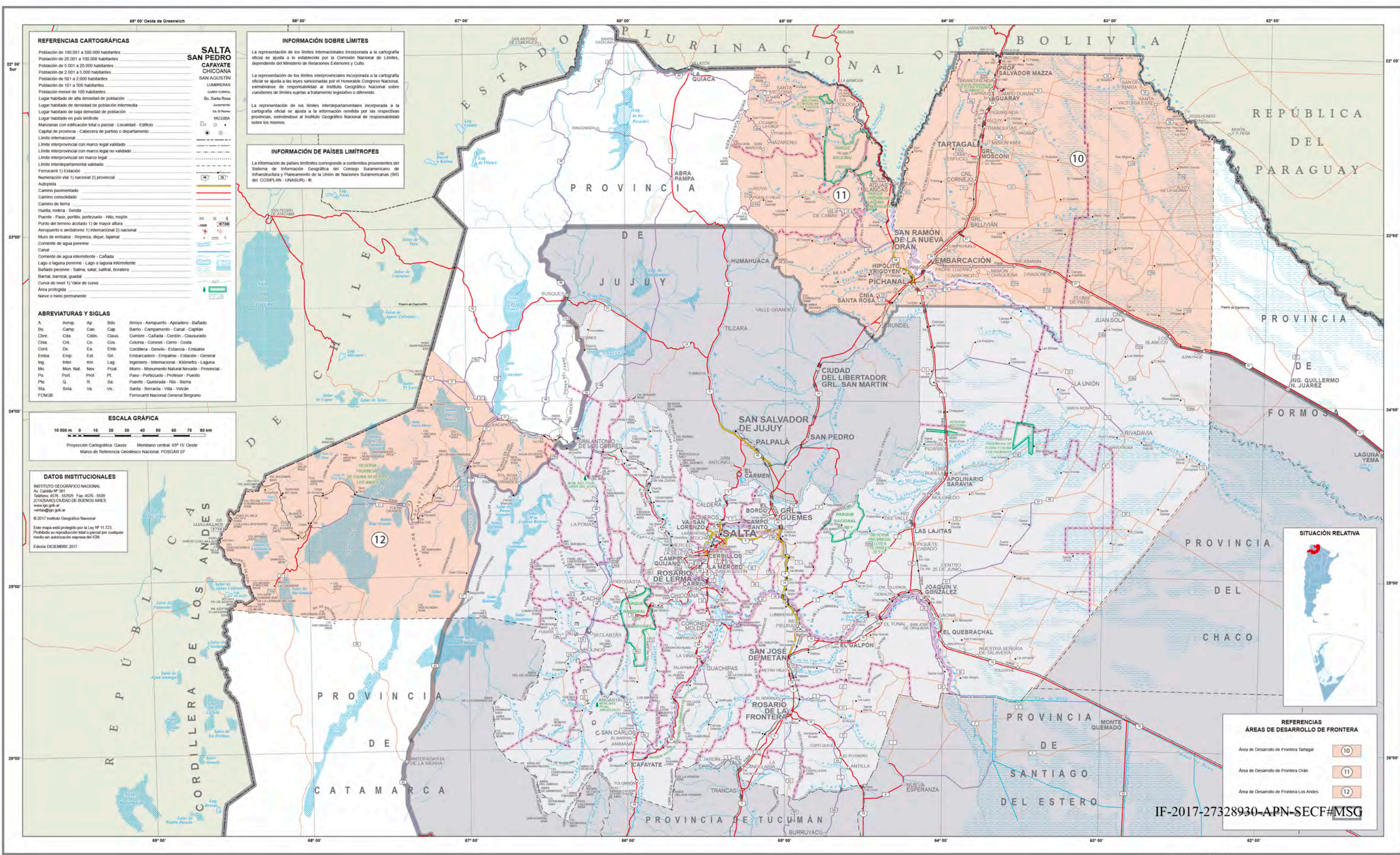
La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSIPLAN - UNASUR) - ©

**ESCALA GRÁFICA**

0 10 20 30 40 50 60 70 80 km

Proyección Cartográfica: GAUSS Meridiano central 60° 30' Oeste  
Marco de Referencia Geodésico Nacional: POSGAR 07

IF-2017-27329863-APN-SECF#MSG



**REFERENCIAS CARTOGRAFICAS**

Población de 100.001 a 500.000 habitantes  
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes  
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes  
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes  
 Población de 501 a 2.000 habitantes  
 Población de 101 a 500 habitantes  
 Población menor de 100 habitantes

Lugar habitado de alta densidad de población  
 Lugar habitado de densidad de población intermedia  
 Lugar habitado de baja densidad de población  
 Lugar habitado en país limítrofe  
 Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio  
 Capital de provincia - Cabeceira de partido o departamento  
 Límite internacional  
 Límite interprovincial con marco legal validado  
 Límite interprovincial con marco legal no validado  
 Límite interprovincial sin marco legal  
 Límite interdepartamental validado  
 Ferrocarril 1) Estación  
 Numeración vial 1) nacional 2) provincial  
 Autopista  
 Camino pavimentado  
 Camino consolidado  
 Camino de tierra  
 Huella, rodera - Sendas  
 Puente - Paso, portillo, portezuelo - Hito, mojón  
 Punto del terreno acotado 1) de mayor altura  
 Aeropuerto o aeródromo 1) internacional 2) nacional  
 Muro de embalse - Represa, dique, bajante  
 Concreto de agua perenne  
 Canal  
 Comente de agua intermitente - Cañada  
 Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente  
 Bañado perenne - Salina, salar, saltral, boratera  
 Barral, barral, guadal  
 Curva de nivel 1) valor de curva  
 Área protegida  
 Nieve o hielo permanente

**SALTA**  
**SAN PEDRO**  
**CAFAYATE**  
**CHICOANA**  
**SAN AGUSTIN**  
**LUMBERERAS**  
 CABA ÑORRAL  
 Bº. Santa Rosa  
 Juramento  
 Cº. Moreno  
 YACUZA

**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

A.	Aerop.	Ap.	Apdo.
Bº.	Camp.	Can.	Cap.
Cbr.	Cda.	Cdñ.	Claus.
Cna.	Cnl.	Co.	Cos.
Coord.	Dv.	Ea.	Emb.
Emba.	Emp.	Est.	Gal.
Ing.	Intér.	Km.	Lag.
Mo.	Mon. Nat.	Nev.	Pcal.
Po.	Port.	Prof.	Pl.
Pte.	Q.	R.	Sa.
Sta.	Stia.	Va.	Vh.
FCNGE			

Arroyo - Aeropuerto - Apeadero - Bañado  
 Barrio - Campamento - Canal - Capitán  
 Cumbre - Cañada - Cordón - Clausurado  
 Colonia - Corral - Cerro - Costa  
 Cordillera - Desvío - Estancia - Embalse  
 Embarcadero - Empalme - Estación - General  
 Ingeniero - Internacional - Kilómetro - Laguna  
 Morro - Monumento Natural Nevado - Provincial  
 Páramo - Portezuelo - Profesor - Puesto  
 Puente - Quebrada - Río - Sierra  
 Santa - Serranía - Villa - Volcán  
 Ferrocarril Nacional General Belgrano

**INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES**

La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a las leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, eximidos de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional, eximidos de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferido.

La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la información remitida por las respectivas provincias, eximidos al Instituto Geográfico Nacional de responsabilidad sobre los mismos.

**INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFES**

La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR) ©

**ESCALA GRÁFICA**

0 10 20 30 40 50 60 70 80 km

Proyección Cartográfica: Gauss Meridiano central: 65° 15' Oeste  
 Marco de Referencia Geodésico Nacional: POSGAR 07

**DATOS INSTITUCIONALES**

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
 Av. Cabildo Nº 381  
 Teléfono: 4676-6509/69 Fax: 4676-6509  
 (C1426AAR) CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 www.ign.gub.ar  
 ventas@ign.gub.ar

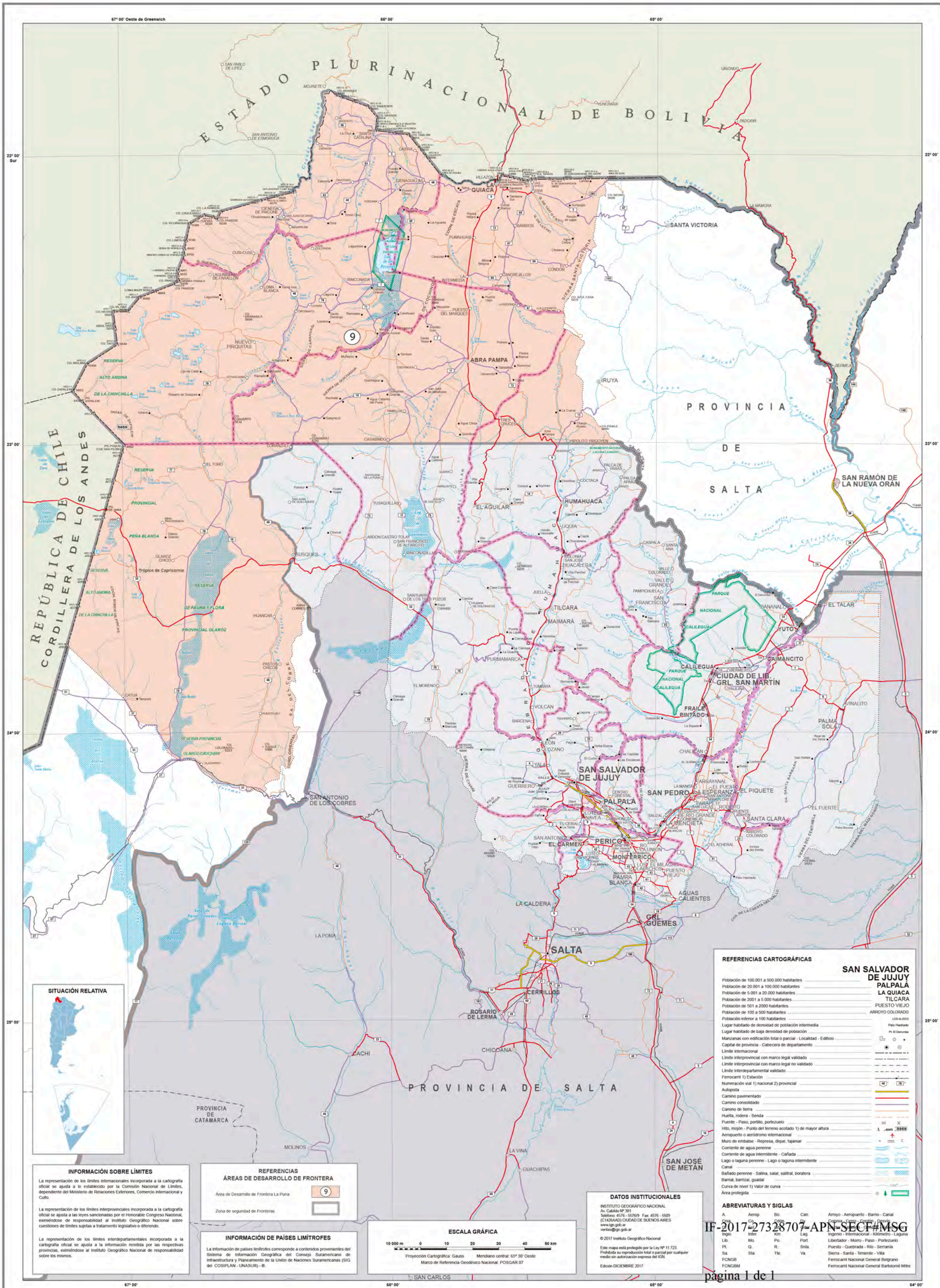
© 2017 Instituto Geográfico Nacional  
 Este mapa está protegido por la Ley Nº 11.223.  
 Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier  
 medio sin autorización expresa del IGN.  
 Edición DICIEMBRE 2017.



**REFERENCIAS**  
**ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA**

Área de Desarrollo de Frontera Tartagal	10
Área de Desarrollo de Frontera Orán	11
Área de Desarrollo de Frontera Los Andes	12

IF-2017-27328930-APN-SECF#MSG



**INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES**

La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a las leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, exonerando de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferido.

La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la información remitida por las respectivas provincias, exonerando al Instituto Geográfico Nacional de responsabilidad sobre los mismos.

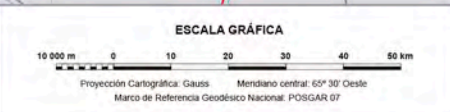
**REFERENCIAS ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA**

Área de Desarrollo de Frontera La Puna

Zona de seguridad de Fronteras

**INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFES**

La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planificación de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR) - ©



**DATOS INSTITUCIONALES**

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
Av. Caballero 381  
Teléfono: 4576 - 55709 Fax: 4576 - 5529  
E-MAIL: CIUDAD@IGN.GUB.AR  
www.ign.gub.ar  
ventas@ign.gub.ar

© 2017 Instituto Geográfico Nacional

Este mapa está protegido por la Ley N° 11.723.  
Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización expresa del IGN.

Edución: DICIEMBRE 2017

**REFERENCIAS CARTOGRAFICAS**

Población de 100.001 a 500.000 habitantes

Población de 20.001 a 100.000 habitantes

Población de 5.001 a 20.000 habitantes

Población de 2001 a 5.000 habitantes

Población de 501 a 2000 habitantes

Población de 100 a 500 habitantes

Población inferior a 100 habitantes

Lugar habitado de densidad de población intermedia

Lugar habitado de baja densidad de población

Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio

Capital de provincia - Cabecera de departamento

Límite internacional

Límite interprovincial con marco legal validado

Límite interprovincial con marco legal no validado

Límite interdepartamental validado

Ferrocarril 1) Estación

Numeración vial 1) nacional 2) provincial

Autopista

Camino pavimentado

Camino consolidado

Camino de tierra

Huella, rodera - Sendas

Puente - Paso, portillo, portezuelo

Hito, mojón - Punto del terreno acotado 1) de mayor altura

Aeropuerto o aeródromo internacional

Muro de embalse - Represa, dique, tajamar

Corriente de agua perenne

Corriente de agua intermitente - Cañada

Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente

Canal

Bañado perenne - Salina, salar, salitral, boratera

Banjal, banjal, guadal

Curva de nivel 1) valor de curva

Área protegida

**SAN SALVADOR DE JUJUY**

**PALPALA**

**LA QUIACA**

**TILCARA**

**PUESTO VIEJO**

**ARRIOY COLORADO**

**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

A - Aerop.

B - Barrio

C - Can.

Am - Aeropuerto - Barrio - Canal

Ing - Ingeniero - Intendencia - Intendencia

Lib - Lib.

M - Muro

Mo - Muro

Po - Puerto

Port - Libertador - Muro - Paso - Portezuelo

Q - Q.

R - R.

S - Sierra

Si - Sierra

St - Sta.

Th - Va.

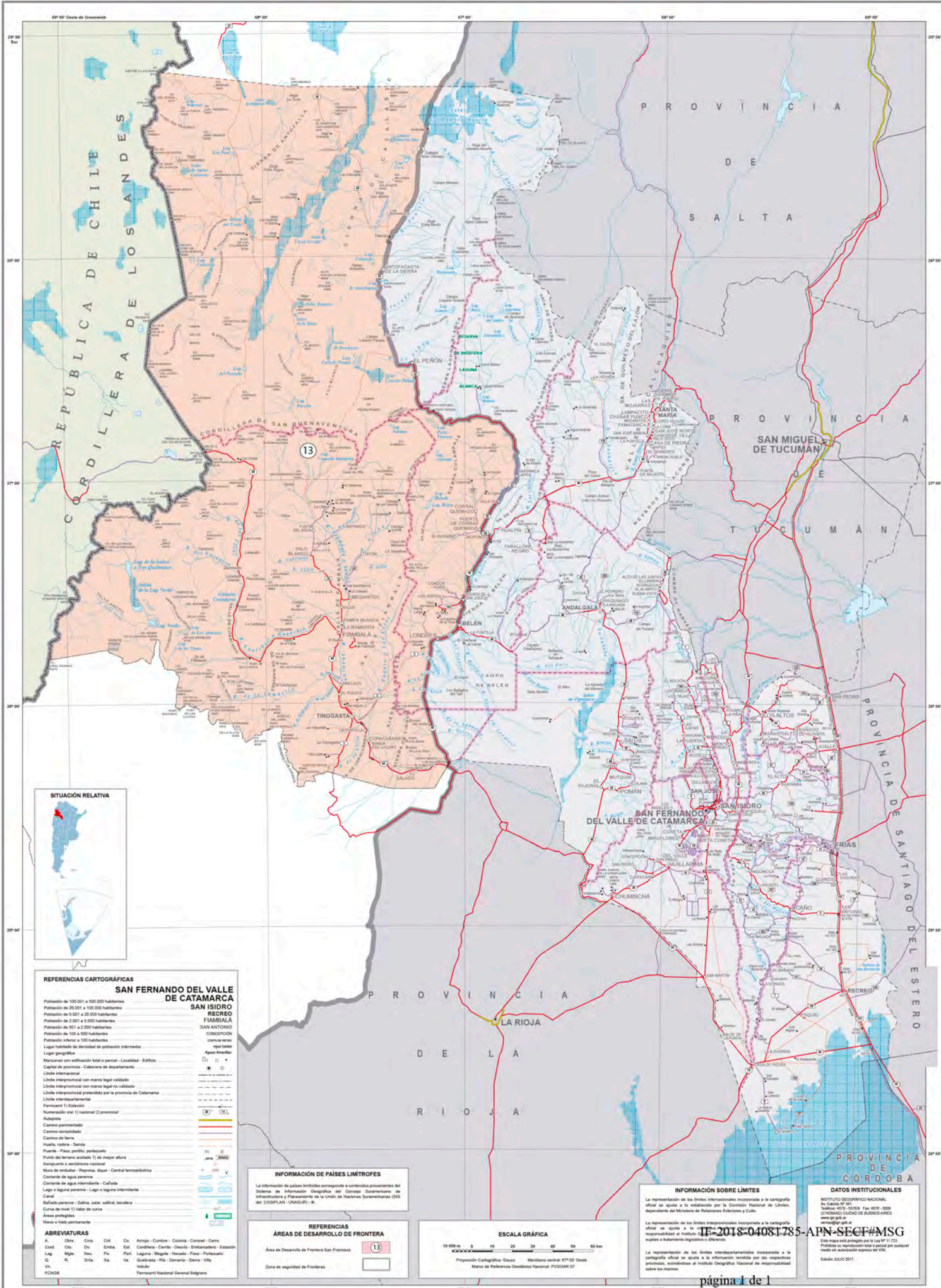
Puerto - Quebrada - Río - Serranía

Sierra - Santa - Teniente - Villa

Ferrocarril Nacional General Belgrano

Ferrocarril Nacional General Balmori

IF-2017-27328707-APN-SECF#MSG



**REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS**

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**  
 Población de 100.001 a 500.000 habitantes  
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes  
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes  
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes  
 Población de 501 a 2.000 habitantes  
 Población de 100 a 500 habitantes  
 Lugar habitado de densidad de población intermedia  
 Lugar geográfico

**SAN ISIDRO**  
 Población de 100.001 a 500.000 habitantes  
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes  
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes  
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes  
 Población de 501 a 2.000 habitantes  
 Población de 100 a 500 habitantes  
 Lugar habitado de densidad de población intermedia  
 Lugar geográfico

**FIAMBALÁ**  
 Población de 100.001 a 500.000 habitantes  
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes  
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes  
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes  
 Población de 501 a 2.000 habitantes  
 Población de 100 a 500 habitantes  
 Lugar habitado de densidad de población intermedia  
 Lugar geográfico

**SAN ANTONIO**  
 Población de 100.001 a 500.000 habitantes  
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes  
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes  
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes  
 Población de 501 a 2.000 habitantes  
 Población de 100 a 500 habitantes  
 Lugar habitado de densidad de población intermedia  
 Lugar geográfico

**CONCORDIA**  
 Población de 100.001 a 500.000 habitantes  
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes  
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes  
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes  
 Población de 501 a 2.000 habitantes  
 Población de 100 a 500 habitantes  
 Lugar habitado de densidad de población intermedia  
 Lugar geográfico

**AGUAS AFRITAS**  
 Población de 100.001 a 500.000 habitantes  
 Población de 20.001 a 100.000 habitantes  
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes  
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes  
 Población de 501 a 2.000 habitantes  
 Población de 100 a 500 habitantes  
 Lugar habitado de densidad de población intermedia  
 Lugar geográfico

**Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio**  
**Capital de provincia - Cabecera de departamento**  
**Línea internacional**  
**Línea interprovincial con marca legal validada**  
**Línea interprovincial con marca legal no validada**  
**Línea interprovincial pretendida por la provincia de Catamarca**  
**Línea interdepartamental**  
**Ferrocarril 1) Estación**  
**Numeraación vial 1) Nacional 2) provincial**  
**Autopista**  
**Carrilero pavimentado**  
**Carrilero no pavimentado**  
**Carrilero de tierra**  
**Huella, rodete - Sendero**  
**Puente - Paso, perfil, perforado**  
**Punto de terreno elevado 1) de mayor altura**  
**Aeropuerto o aeródromo nacional**  
**Muro de embudo - Represa, dique - Central termoeléctrica**  
**Concreto de agua intermitente - Cañada**  
**Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente**  
**Canal**  
**Bañado perenne - Salina, salar, salitral, boratera**  
**Cueva de nivel 1) fósil de carnia**  
**Área protegida**  
**Huevo o hito permanente**

**ABREVIATURAS**  
 A. Ctra. Cna. Crl. Ca. Arqto - Cuatros - Central - Central - Cerr.  
 Cnd. Cda. Dv. Emba. Est. Cofre - Centro - Cerezo - Embalsamado - Estación  
 Lag. Mgl. Nev. Pa. Purl. Laguna - Mogte - Nevado - Pasa - Portezuelo  
 C. R. S'ra. Sa. Va. Volcán  
 Vh. Volcán  
 FCNDB Ferrocarril Nacional General Belgrano

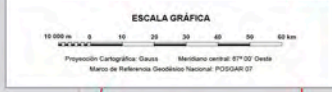
**INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFES**

La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planificación de la Unión de Naciones Suramericanas (SIS de COISPLAN - UNASUR) ©.

**REFERENCIAS ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA**

Área de Desarrollo de Frontera San Francisco

Zona de seguridad de Fronteras



**INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES**

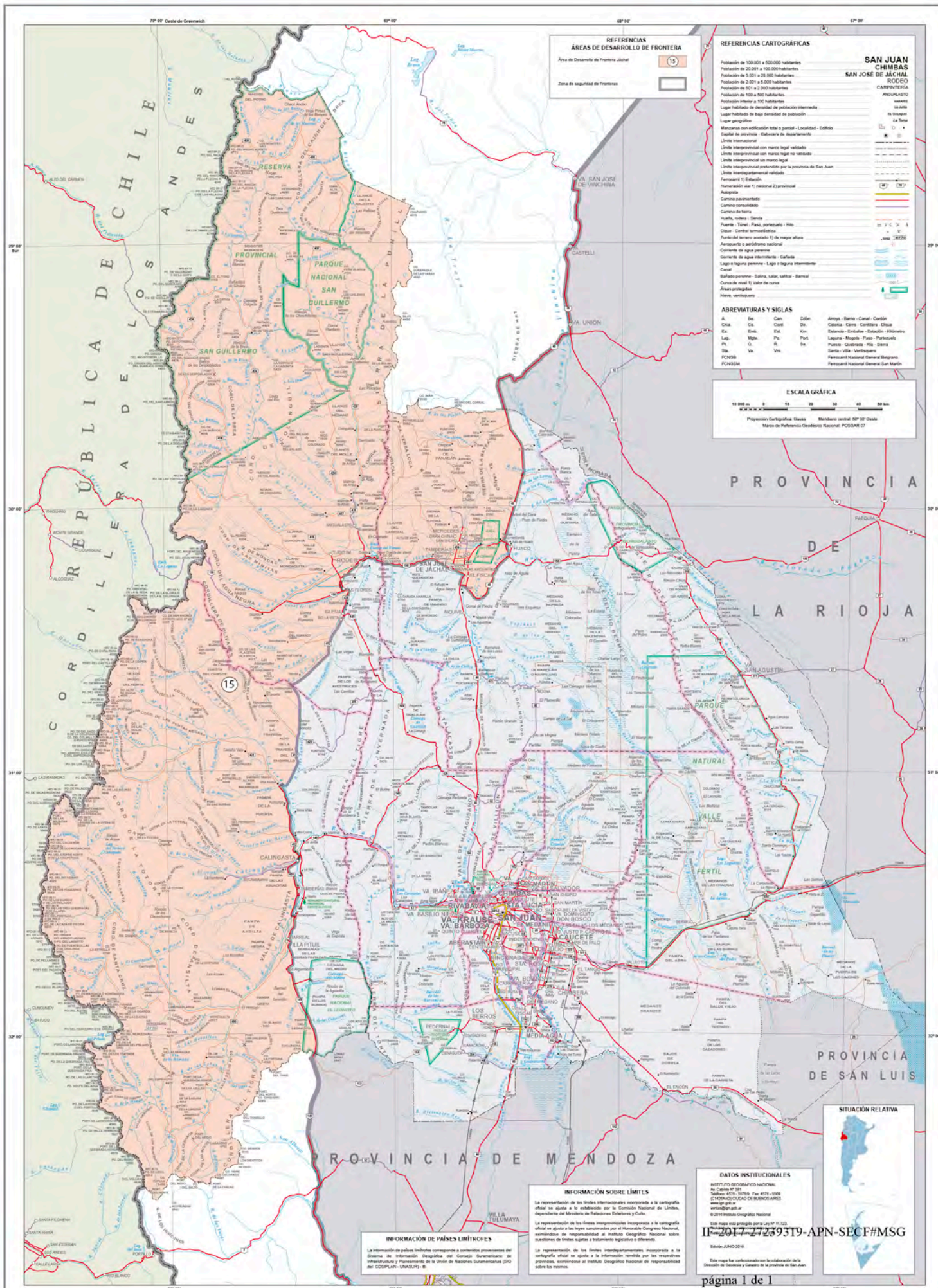
La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la información remitida por los respectivos gobiernos provinciales, estimándose al Instituto Geográfico Nacional de responsabilidad sobre los mismos.

**DATOS INSTITUCIONALES**

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
 Av. Catamarca 101  
 Ciudad de Buenos Aires  
 C.P. 1075  
 Teléfono: 4761-10339 Fax: 4761-3020  
 (CHAMARCA) CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 www.ign.gub.ar

Este mapa está protegido por la Ley N° 11.723.  
 Prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito del IGN.  
 Cádiz JULIO 2017.



**REFERENCIAS**  
**ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA**

Área de Desarrollo de Frontera (15)

Zona de seguridad de Fronteras

**REFERENCIAS CARTOGRAFICAS**

Población de 100.001 a 500.000 habitantes  
 Población de 5.001 a 20.000 habitantes  
 Población de 2.001 a 5.000 habitantes  
 Población de 501 a 2.000 habitantes  
 Población de 100 a 500 habitantes  
 Población inferior a 100 habitantes  
 Lugar habitado de densidad de población intermedia  
 Lugar habitado de baja densidad de población  
 Lugar geográfico  
 Marcas con edificación total o parcial - Localidad - Edificios  
 Cuadro de provincia - Gobernatura de departamento  
 Límite internacional  
 Límite interprovincial con marca legal válida  
 Límite interprovincial con marca legal no válida  
 Límite interprovincial sin marca legal  
 Límite interprovincial postulado por la provincia de San Juan  
 Límite interdepartamental válido  
 Ferrocarril T1 Estación  
 Numeración vial T1 nacional T2 provincial  
 Autopista  
 Camino pavimentado  
 Camino consolidado  
 Camino de tierra  
 Huella, riebera - Sendero  
 Puente - Total - Puente peatonal - Hito  
 Dique - Central termocéntrica  
 Punto del terreno señalado T1 de mayor altura  
 Aeropuerto o aeródromo nacional  
 Contorno de agua perenne  
 Contorno de agua intermitente - Cañada  
 Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente  
 Canal  
 Balñado perenne - Sabana, salina, salitral - Estero  
 Curva de nivel T1 valor de curva  
 Áreas protegidas  
 Nieve, ventisquero

**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

A.	Ba.	Can.	Dóbl.	Ampe.	Barr.	Canal.	Corrión
Cna.	Cs.	Coed.	De.	Colonia.	Carr.	Corrión.	Dique
Est.	Est.	Est.	Est.	Estación.	Estación.	Estación.	Vidualetto
Lag.	Mga.	PA.	Par.	Laguna.	Algarra.	Pueto.	Partido
Pl.	Q.	R.	Sa.	Puerto.	Quadrada.	Rio.	Siena
PHS.	Ve.	Vol.		Santa Vela.	Ventisquero		
PHSB.				Ferrocarril Nacional Belgrano			
PHSJM.				Ferrocarril Nacional General San Martín			

**ESCALA GRÁFICA**

0 10 20 30 40 50 km

Proyección Cartográfica: Gauss Meridiano central: SP-32 Oeste  
 Marco de Referencia Geodésico Nacional: POSGAR 07

**INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES**

La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a las leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, emitiéndose de responsabilidad el Instituto Geográfico Nacional sobre mediciones de límites sueltas a tratamiento legislativo o diferido.

La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la información recibida por sus respectivas provincias, emitiéndose al Instituto Geográfico Nacional de responsabilidad sobre los mismos.

**INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFOS**

La información de países limítrofes corresponde a cartografías provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR).

**DATOS INSTITUCIONALES**

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
 Av. Cabal 191  
 Teléfono: 4271-3255 Fax: 4271-3208  
 E-MAIL: [instituto@ign.gov.ar](mailto:instituto@ign.gov.ar)  
 www.ign.gov.ar  
 © 2014 Instituto Geográfico Nacional

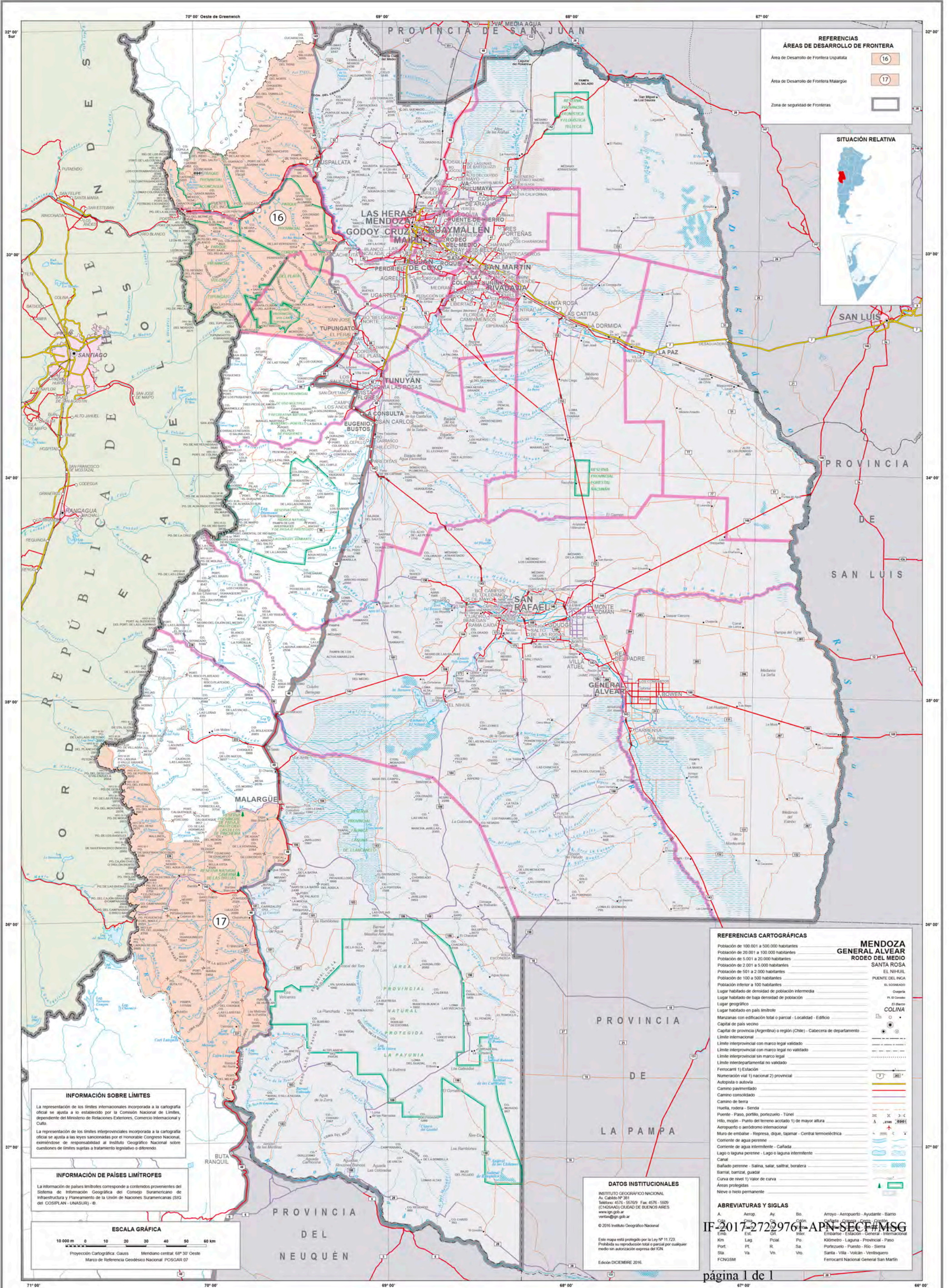
Este mapa está protegido por la Ley N° 11.723  
 II-2017-27239319-APN-SECF#MSG

Escala: JUNIO 2016

Este mapa fue confeccionado con la colaboración de la Dirección de Estudios y Cartas de la provincia de San Juan.







**REFERENCIAS**

**ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA**

Área de Desarrollo de Frontera Uspallata 16

Área de Desarrollo de Frontera Malargüe 17

Zona de seguridad de Fronteras



**REFERENCIAS CARTOGRAFICAS**

Población de 100.001 a 500.000 habitantes

Población de 20.001 a 100.000 habitantes

Población de 5.001 a 20.000 habitantes

Población de 2.001 a 5.000 habitantes

Población de 501 a 2.000 habitantes

Población de 100 a 500 habitantes

Población inferior a 100 habitantes

Lugar habitado de baja densidad de población

Lugar geográfico

Lugar habitado en país insulso

Manzanas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio

Capital de país vecino

Capital de provincia (Argentina) o región (Chile) - Cabecera de departamento

Límite internacional

Límite interprovincial con marco legal validado

Límite interprovincial con marco legal no validado

Límite interprovincial sin marco legal

Límite interdepartamental no validado

Ferrocarril 1) Estación

Numeración vial 1) nacional 2) provincial

Autopista o autovía

Carrizo pavimentado

Carrizo consolidado

Carrizo de tierra

Huella, rodadura - Sena

Puente - Paso, portillo, portezuelo - Túnel

Hito, mojón - Punto del terreno acotado 1) de mayor altura

Arriepuerto o aeródromo internacional

Muro de empuje - Resaca, dique, tajamar - Central termoeléctrica

Corriente de agua corriente

Corriente de agua intermitente - Cañada

Lago o laguna perenne - Lago o laguna intermitente

Canal

Bañado perenne - Salina, salar, salitral, boratera

Barriz, barrizal, guasú

Curva de nivel 1) Valor de curva

Áreas protegidas

Nieve o hielo permanente

**MENDOZA GENERAL ALVEAR RODEO DEL MEDIO SANTA ROSA EL NIHUIL COLINA**

**DATOS INSTITUCIONALES**

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Av. Cabildo N° 381  
Teléfono: 4376 - 85709 Fax: 4576 - 5509  
www.ign.gub.ar  
vertz@ign.gub.ar

© 2016 Instituto Geográfico Nacional

Este mapa está protegido por la Ley N° 11.723  
Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier  
medio sin autorización expresa del IGN.

Edición DICIEMBRE 2016.

**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

A.	Aerop.	Ay.	Bo.	Arroyo - Aeropuerto - Ayudante - Bano
Autop.	Autop.	Bo.	Bo.	Autopista - Bano
Canal	Canal	Bo.	Bo.	Canal - Bano
Canil	Canil	Bo.	Bo.	Canil - Bano
Canil	Canil	Bo.	Bo.	Canil - Bano
Canil	Canil	Bo.	Bo.	Canil - Bano
Canil	Canil	Bo.	Bo.	Canil - Bano
Canil	Canil	Bo.	Bo.	Canil - Bano
Canil	Canil	Bo.	Bo.	Canil - Bano
Canil	Canil	Bo.	Bo.	Canil - Bano

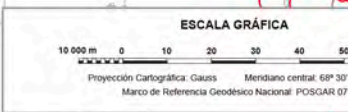
**INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES**

La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a las leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, eximido de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a tratamiento legislativo o diferido.

**INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFOS**

La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR) ©.



**DATOS INSTITUCIONALES**

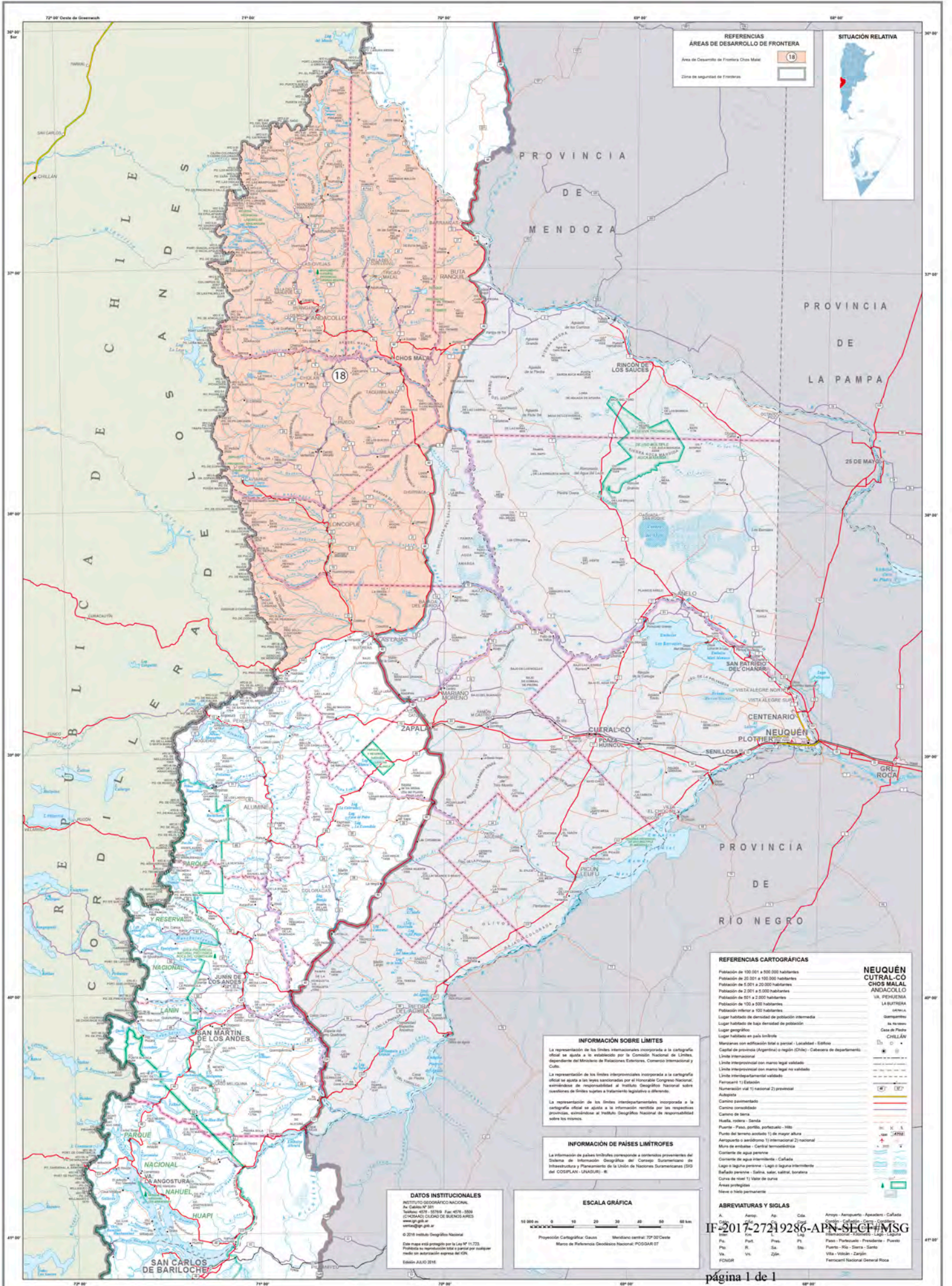
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
Av. Cabildo N° 381  
Teléfono: 4376 - 85709 Fax: 4576 - 5509  
www.ign.gub.ar  
vertz@ign.gub.ar

© 2016 Instituto Geográfico Nacional

Este mapa está protegido por la Ley N° 11.723  
Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier  
medio sin autorización expresa del IGN.

Edición DICIEMBRE 2016.

IF 2017-27229761-APN-SECF#MSG



REFERENCIAS  
ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA

Área de Desarrollo de Frontera Chos Malal 18

Cinta de seguridad de frontera



**INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES**

La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por la Comisión Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a los leyes sancionadas por el Honorable Congreso Nacional, examinadas de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites marítimos a tratamiento legislativo o diplomático.

La representación de los límites interdepartamentales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la información recibida por los respectivos promedios, expedientes al Instituto Geográfico Nacional de responsabilidad sobre los mismos.

**INFORMACIÓN DE PAÍSES LÍMITROFOS**

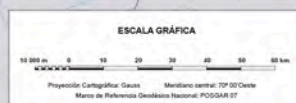
La información de países limítrofes corresponde a promedios presentados del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planificación de la Unión de Naciones Suramericanas (SIS del COPLANAN UNASUR).

**DATOS INSTITUCIONALES**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
Av. Corrientes N° 381  
Buenos Aires, CABA 1073B Pcia. 4076 - 5500  
Teléfono: 4378-15739 Fax: 4076-5500  
www.ign.gub.ar  
info@ign.gub.ar

© 2016 Instituto Geográfico Nacional

Esta mapa está protegido por la Ley N° 11.723.  
Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización expresa del IGN.

Edición: JULIO 2016



**REFERENCIAS CARTOGRAFICAS**

Población de 100.001 a 1.000.000 habitantes	NEUQUÉN
Población de 20.001 a 100.000 habitantes	CUTRAL-CO
Población de 5.001 a 20.000 habitantes	CHOS MALAL
Población de 2.001 a 5.000 habitantes	ANGACOLLO
Población de 501 a 2.000 habitantes	VIA PEÑUEÑA
Población de 100 a 500 habitantes	LA SUTRINA
Lugar habitado de densidad de población intermedia	de 500 a 1.000 habitantes
Lugar habitado de baja densidad de población	de 100 a 500 habitantes
Lugar geográfico	de 10 a 100 habitantes
Lugar habitado en país limítrofe	de 10 a 100 habitantes

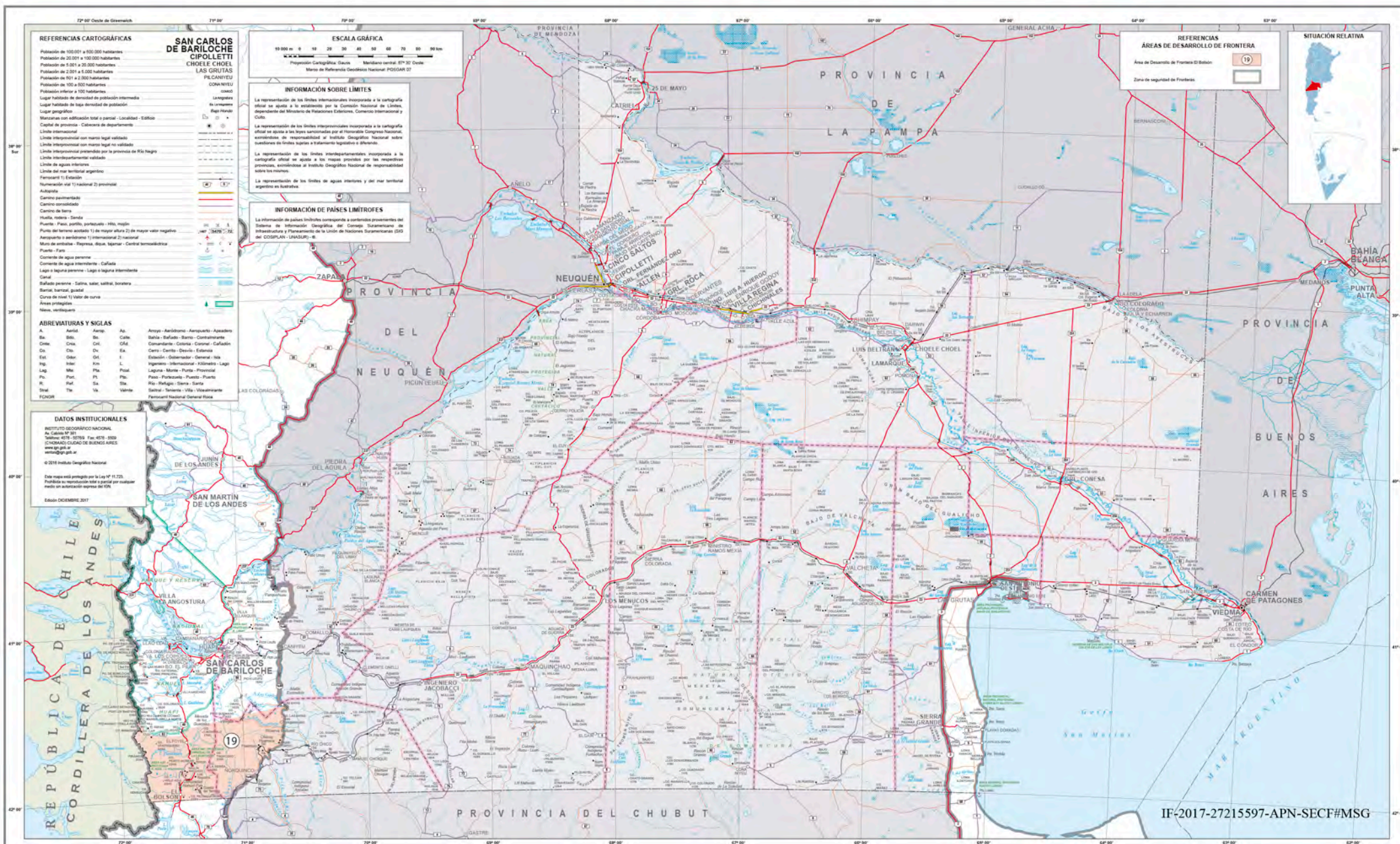
Marcas con utilidad total o parcial: Localidad - Estación  
Capital de provincia (Argentina) o región (Chile) - Cabecera de departamento.

Límite internacional  
Límite interprovincial con marero legal válido  
Límite interprovincial con marero legal no válido  
Límite interdepartamental válido  
Fronteras de Estado  
Numeración vial: 1) nacional 2) provincial

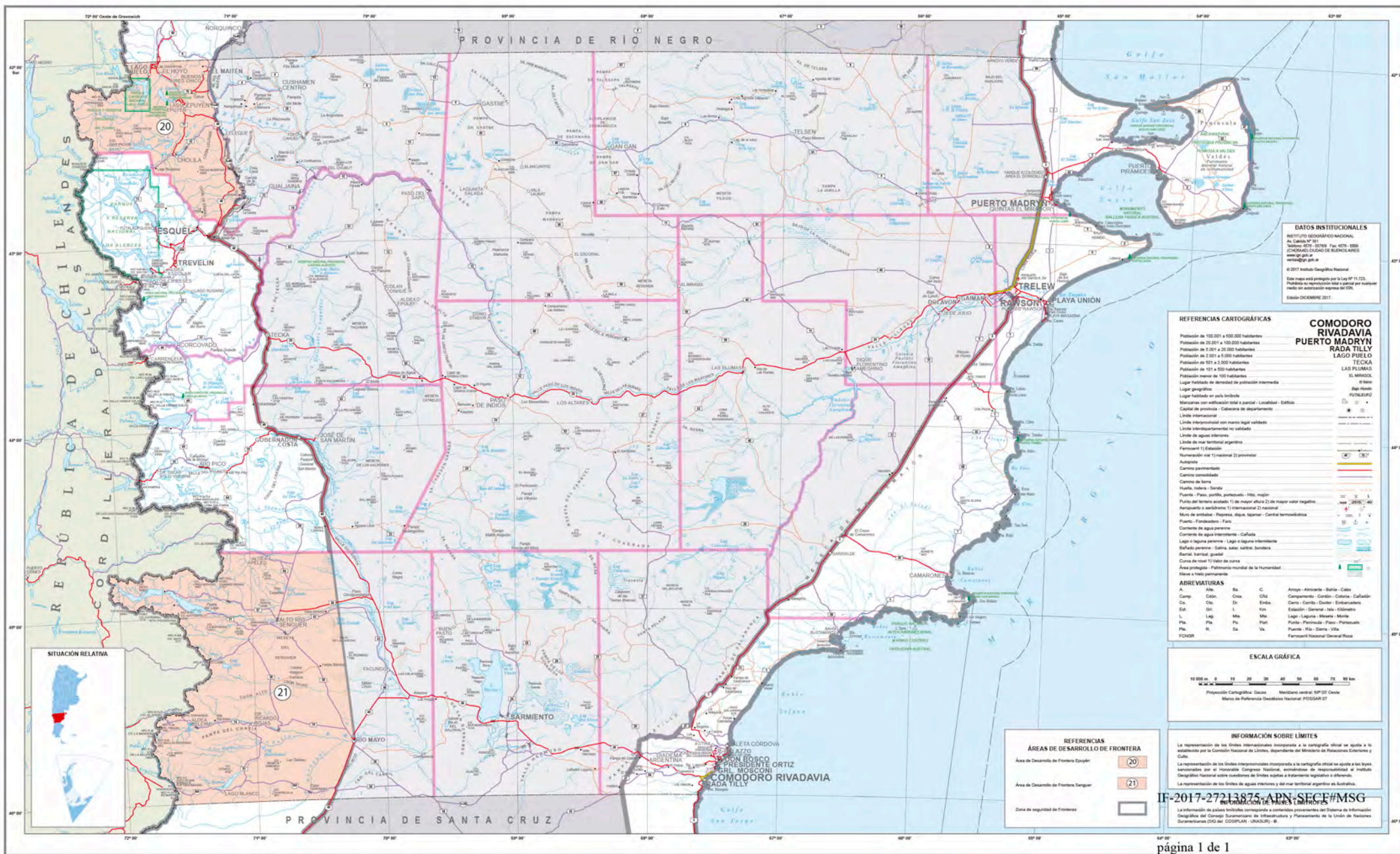
Adaptado:  
Camino pavimentado  
Camino construido  
Camino de tierra  
Huella, rotura - Senda  
Puerto - Paso, perfil, pontón - Hito  
Punto del terreno marcado 1) de mayor altura  
Aerodromo o aeródromo 1) internacional 2) nacional  
Muro de embalse - Central hidroeléctrica  
Corriente de agua permanente - Cañada  
Lago o laguna permanente - Lago o laguna intermitente  
Bañado permanente - Balsa, bañal, natural, artificial  
Cursos de nivel 1) Valor de base  
Áreas protegidas  
Nieve o hielo permanente

**ABREVIATURAS Y SIGLAS**

Abr. Inicial	Abreviatura	Abreviatura	Abreviatura	Abreviatura	Abreviatura
IGN	IGN	IGN	IGN	IGN	IGN
Av.	Av.	Av.	Av.	Av.	Av.
Pa.	Pa.	Pa.	Pa.	Pa.	Pa.
Pr.	Pr.	Pr.	Pr.	Pr.	Pr.
R.	R.	R.	R.	R.	R.
V.	V.	V.	V.	V.	V.
U.	U.	U.	U.	U.	U.



IF-2017-27215597-APN-SECF#MSG



**DATOS INSTITUCIONALES**  
 INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
 Av. Cabal 101  
 Salto de Agua 557000 Fax: 4751-3555  
 C/ALBERTO PRADO DE BIENOS AIRES  
 www.ign.gub.ar  
 www.ign.gov.ar  
 © 2017 Instituto Geográfico Nacional  
 Este mapa está protegido por la Ley Nº 11.723.  
 Prohibida su reproducción o su uso sin el consentimiento expreso del IGN.  
 Edición DICIEMBRE 2017.

**REFERENCIAS CARTOGRAFICAS**

- Problema de 100.001 a 100.000 habitantes
- Problema de 50.001 a 100.000 habitantes
- Problema de 10.001 a 50.000 habitantes
- Problema de 5.001 a 10.000 habitantes
- Problema de 1.001 a 5.000 habitantes
- Problema menor de 1.000 habitantes
- Lugar habitado de densidad de población intermedia
- Lugar geográfico
- Lugar habitado en su totalidad
- Marcas con edificación total o parcial - Localidad - Edificio
- Ciudad de provincia - Estación de departamento
- Límite internacional
- Límite interprovincial con marco legal validado
- Límite interdepartamental no validado
- Límite de aguas vitales
- Límite de mar territorial argentino
- Ferrocarril 1/2 estándar
- Numeración vial 1/2 nacional 2/ provincial
- Aduana
- Campo aeromilitar
- Campo comunalidad
- Campo de tenis
- Hacienda - Finca
- Puerto - Paso, puerto, paraje, isla, molín
- Punto del terreno asociado 1/ de mayor altura 2/ de mayor valor negativo
- Aspersion o sembradero 1/ internacional 2/ nacional
- Muro de embalses - Represa, dique, tajamar - Central hidroeléctrica
- Puerto - Fronterizo - Faco
- Corriente de agua perenne
- Corriente de agua intermitente - Cañal
- Lago - Laguna perenne - Lago - Laguna intermitente
- Bañado perenne - Salina, salar, salitral, bordera
- Bañado temporal, guadal
- Curva de nivel 1/ Valor de curva
- Área protegida - Patrimonio mundial de la Humanidad
- Nieve a cielo permanente

**ABREVIATURAS**

A.	Alto	Ba.	Ba.	C.	Arroyo - Almirante - Bahía - Cabo
Camp.	Campo	Can.	Ciudad	Ciudad	Campamento - Colonia - Colonia - Cañal
Ca.	Cañal	Cañal	Cañal	Cañal	Cañal - Cañal - Cañal - Cañal
Est.	Estación	Est.	Estación	Estación	Estación - Estación - Isla - Estación
L.	Lago	Lago	Lago	Lago	Lago - Laguna - Molino - Molino
Pla.	Playa	Playa	Playa	Playa	Playa - Playita - Playa - Playita
Pla.	Playa	Playa	Playa	Playa	Playa - Playa - Playa - Playa
Plu.	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza	Plaza - Plaza - Plaza - Plaza
Pu.	Puerto	Puerto	Puerto	Puerto	Puerto - Isla - Sierra - Villa
Par.	Paraje	Paraje	Paraje	Paraje	Paraje - Paraje - Paraje - Paraje

**ESCALA GRAFICA**

10 000 0 10 20 30 40 50 60 70 80 km

Proyección Cartográfica: Gauss Meridiano central: 59° 07' Oeste  
 Metro de Referencia: Esfera Normal POGSAR 07

**INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES**

La representación de los límites internacionales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a la establecida por el Consejo Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La representación de los límites interprovinciales incorporada a la cartografía oficial se ajusta a los límites reconocidos por el Honorable Congreso Nacional, exceptuando de responsabilidad al Instituto Geográfico Nacional sobre cuestiones de límites sujetas a litigios o a acuerdos vigentes o futuros.

La representación de los límites de aguas vitales y de mar territorial se ajustan a los límites reconocidos por el Honorable Congreso Nacional.

**REFERENCIAS ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA**

Área de Desarrollo de Frontera Ejequin **20**

Área de Desarrollo de Frontera Senguer **21**

Zona de seguridad de Fronteras

**IF-2017-27213875-APN-SEGE#MSG**

La información de mapas incluidos corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planificación de la Unión de Naciones Suramericanas (SIG del COSPLAN - UNASUR) - B.



**REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS**

1	Población de 20 000 a 100 000 habitantes
2	Población de 10 000 a 20 000 habitantes
3	Población de 2 000 a 10 000 habitantes
4	Población de 500 a 2 000 habitantes
5	Población de 100 a 500 habitantes
6	Población inferior a 100 habitantes
7	Lugar habilitado de categoría de protección intermedia
8	Lugar habilitado de baja categoría de protección
9	Lugar protegido
10	Lugar habilitado en zona indígena
11	Martirios con eslabonamiento de personal - Localidad - Estadio
12	Capital de provincia (Argentina) o región (Chile) - Cabecera de departamento
13	Límite interprovincial
14	Límite interprovincial con marcos legal válidos
15	Límite interdepartamental no válidos
16	Límite de aguas interiores
17	Límite del mar territorial argentino
18	Frontera con Uruguay
19	Frontera por vía 1) nacional 2) provincial
20	Autopista
21	Carrero pavimentado
22	Carrero consolidado
23	Carrero de tierra
24	Huella, rielera, senda
25	Puerto - Paso, perfil, portuario - Isla, mojón
26	Punto del terreno situado 1) de mayor altura 2) de mayor valor negativo
27	Arqueológico y antropológico 1) internacional 2) nacional
28	Central térmico-eléctrica - Fiero - Fitorradiador - Puerto
29	Contorno de agua permanente
30	Contorno de agua intermitente - Cañada
31	Lago o laguna permanente - Lago o laguna intermitente
32	Salitral permanente - Salitral, salar, salitral, boratera
33	Catarata, cascada
34	Curso de nivel 1) valor de cota
35	Áreas protegidas - Patrimonio Mundial de la Humanidad
36	Nieve, ventiscadas

**RÍO GALLEGOS**  
**28 DE NOVIEMBRE**  
**PUERTO SANTA CRUZ**  
**CANADÓN SECO**

ES TUMBO  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos  
 Símbolos

**REFERENCIAS ÁREAS DE DESARROLLO DE FRONTERA**

22	Área de Desarrollo de Frontera Puerto Moreno
23	Área de Desarrollo de Frontera Lago Argentino
	Zona de seguridad de Fronteras

**ESCALA GRÁFICA**

Proyección Cartográfica: Gauss Meridiano central: 60° 30' Oeste  
 Marco de Referencia Geodésico Nacional: POGSAD 07

**DATOS INSTITUCIONALES**

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL  
 Av. Cabildo 5731  
 (CALLEADA) CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 www.ign.gov.ar  
 www@ign.gov.ar

© 2016 Instituto Geográfico Nacional  
 Este mapa está protegido por la Ley Nº 11.223.  
 Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización expresa del IGN.

Edition: OCTUBRE 2016

**INFORMACIÓN SOBRE LÍMITES**  
 La representación de los límites internacionales interprovinciales a la cartografía oficial se ajusta a lo establecido por el Consejo Nacional de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

**INFORMACIÓN DE PAÍSES LIMÍTROFOS**  
 La información de países limítrofes corresponde a contenidos provenientes del Sistema de Información Geográfica del Consejo Sistemático de Infraestructura y Planeamiento de la Unión Aduanera Suramericana (SIG del COSPLAN - UNASUR) - S.

IF-2017-27172507-APN-SEC#MSG



# TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

